

BLOQUE IVÁN RÍOS, JOSÉ MARÍA CÓRDOBA O NOROCCIDENTAL - FARC EP

LUGAR Y FECHA

DIA	MES	AÑO	MEDELLIN	HORA INICIAL	HORA FINAL
08	08	2017	Fecha en que inicia la vista pública	09:50 horas (08/08/2017)	12:00 horas (17/08/2017)
17	08	2017	Fecha en que termina la vista pública		

CORPORACION

Tribunal Superior de Medellín	Sala de Justicia y Paz	MAGISTRADO PONENTE
		Juan Guillermo Cárdenas Gómez

CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN (CUI)

1	1	0	0	1	6	0	0	0	2	5	3	2	0	0	8	8	3	4	3	5
---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---

TIPO DE AUDIENCIA

Concentrada
-formulación, aceptación de cargos e incidente de reparación integral-

DELITOS

Rebelión y otros

POSTULADOS

Cédula	Nombres y Apellidos	Alias	Detenido	
			SI	NO
1 39.412.546	Elda Neyis Mosquera García Recluida en Centro carcelario de Apartadó (Ant) (Asistencia por video conferencia desde Apartadó los días 8, 9, 10, 11, 14, 15, 16, 17)	Karina o La Negra	X	
2 71.983.265	Danis Daniel Sierra Martínez Recluido en Centro carcelario de Apartadó (Ant) (Asistencia por video conferencia desde Apartadó, los días 8, 9, 10, 11, 14, 15, 16, 17)	Samir	X	
3 1.054.553.613	Jorge Humberto Hincapié Castañeda Libertad condicionada (asistió por videoconferencia desde la cárcel de Itagüí el día 8, 9, 10, 11 ya contaba con libertad condicionada)	Gabriel		X
4 1.053.814.632	Andrés Mauricio Cardona Zapata Libertad condicionada (asistió a la Sala el 8, 14, 16)	Jorge o El Flaco		X
5 16.115.209	Jesús Alberto Giraldo Hernández Con sustitución de medida de aseguramiento	Miguel		X
6 1.027.883	Norbey de Jesús Gallego Valencia Recluido en Centro carcelario La Paz de Itagüí (Ant) (asistió por video conferencia desde la cárcel el día 8, 9, 10, 11, 14, 16 y a la sala el 17)	Cascarero	X	
7 75.004.311	Yamid García Cifuentes	Evelio		

SALA DE JUSTICIA Y PAZ

		Libertad condicionada			X
8	70.303.254	Eduardo de Jesús Arango Agudelo Libertad condicionada	Alex		X
9	70.729.065	Nelson Antonio Patiño Cuartas Recluido en Centro carcelario La Paz de Itagüí (Ant) (asistió por video conferencia desde la cárcel el día 8, 9, 10, 11, 14, 15, 16 y 17)	El Zorro o Eliecer	X	
10	16.114.264	Iovany García García En libertad condicionada	Alejandro		X
11	11.900.723	Pedro Luis Pino Valderrama Con sustitución de medida de aseguramiento (asistió a la Sala el 8	Martín o Héctor		X
12	16.114.733	Darío García Muñoz Recluido en Centro carcelario La Paz de Itagüí (Ant) (asistió por video conferencia desde la cárcel el día 8, 9, 11, 14, 15 y 16)	Pipa	X	
13	43.382.158	Luz Amparo Carmona Vásquez En libertad condicionada	Carmenza		X
14	71.977.225	Marco Fidel Giraldo Torres Recluido en Centro carcelario La Paz de Itagüí (Ant) (asistió por video conferencia desde la cárcel el día 8, 9, 10, 14, 15, 16 y a la sala el 17)	Garganta	X	
15	8.339.102	Roberto Montes Vallejo Libertad condicionada	El Gallo		X
16	93.418.984	Leonardo Quintero Marín Libertad condicionada	Leo		X
17	70.160.932	Virgilio de Jesús Guzmán Con sustitución de medida de aseguramiento (asistió a la Sala el 8, 9, 10, 14, 15, 16 y 17)	Alberto o Cascarero		X
18	98.677.336	Fabio Nelson Aguirre Aguirre Con sustitución de medida de aseguramiento (asistió a la sala el 11, 15, 16 y 17)	Carlos o Caliche		X
19	1.037.368.509	Edison de Jesús Rúa Cataño Con sustitución de medida de aseguramiento (asistió por video conferencia desde la cárcel el día 10, 11 y a la sala el 16 y 17)	Rafael o Garra seca		X
20	1.045.511.929	Fredy Antonio Benítez Pérez Libertad condicionada	Dago		X
21	34.587.310	Adriana María López Flórez Libertad condicionada	Verónica o Esquirla		X
22	1.026.564.845	Wilfer Mauricio Morales Valencia En libertad condicionada	Giovanny o Bocadillo		x
23	15.929.575	José Gabriel Vélez Muñoz En libertad condicionada	William o Pelucho		x
24	1.026.564.175	Abelardo Montes Suárez En libertad condicionada	Michín		X
25	1.013.616.481	Fermín Antonio Cano Cardona En libertad condicionada	Alexander o Tomás		X
26	71.272.998	William Cartagena Flórez En libertad condicionada	Iván		X
27	1.037.123.808	Carlos Osorio Guzmán En libertad condicionada	Turrillo		X
28	71.930.453	Nicolás de Jesús Montoya Atehortua Recluido en Centro carcelario La Picota,	Elkin o Manicortico	X	

SALA DE JUSTICIA Y PAZ

	Bogotá (Cundinamarca) (asistió por video conferencia desde La Picota los días 8, 9, 10, 11, 14, 15, 16 y 17)		
--	--	--	--

INTERVINIENTES

Fiscal 98 Dirección Análisis y Contexto DINAC	Martha Lucía Mejía Duque
Defensores de los postulados	Victoria Eugenia Camacho Ahuad Adscrita a la Defensoría Pública (asistió a la sala los días 8, 9, 10, 11, 14, 15, 16 y 17 de agosto de 2017)
	Jorge Iván Hoyos Tabares Adscrito a la Defensoría Pública (asistió a la sala los días 8, 9, 10, 14, 15, 16 y 17 de agosto de 2017)
	Jaime Arturo Restrepo Restrepo -Defensor contractual, (asistió a la sala los días 8, 9, 10, 11, 14, 15, 16 y 17 de agosto de 2017)
Representantes de Víctimas Defensoría del Pueblo	Nibe Amparo Arriaga Moreno (asistió a la sala los días 8, 9, 10, 14, 15 y 17 de agosto de 2017)
	Ana Juanita Vergara Gómez (asistió a la sala los días 8, 9, 10, 11, 14, 15 y 16 de agosto de 2017)
	Fosión de Jesús Bedoya Escobar (asistió a la sala los días 8, 9, 10, 14, 15, 16 y 17 de agosto de 2017)
	Luis Guillermo Rosas Walteros (asistió a la sala los días 8, 9, 10, 11, 14, 15, 16 y 17 de agosto de 2017)
	Gloria Cecilia Garcés Espinal (asistió a la sala los días 8, 9, 10, 11, 15, 16 y 17 de agosto de 2017)
	Francisco Iván Muñoz Correa (asistió a la sala los días 8, 9, 15, 16 y 17 de agosto de 2017)
	María del Amparo Palacios Ortiz (asistió a la sala los días 8, 9, 10, 11, 14, 15 y 17 de agosto de 2017)
	Hernán Martínez (asistió a la sala los días 8, 9, 10, 11, 14, 15, 16 y 17 de agosto de 2017)
	Luis Felipe López Castaño (asistió a la sala los días 8, 9, 10, 11, 15, 16 y 17 de agosto de 2017)
Representantes de Víctimas Contractuales	Carmen Amparo Valencia ¹ A través de videoconferencia desde Manizales, representando las víctimas de Monte Bonito-Marulanda-Caldas, asistió el 11, 14, 16
	Sara Patricia Ospina Gómez A través de videoconferencia desde Manizales, representando las víctimas de Arboleda-Pensilvania-Caldas
Ministerio Público	Javier Alfonso Lara Ramírez ² , Procurador 124 Judicial II Penal

VÍCTIMAS DIRECTAS O INDIRECTAS QUE ASISTIERON A LA AUDIENCIA

Día 08/08/2017

Víctima en sala

- Gloria Jaramillo cc 42996802 (víctima directa: Norman Alzate)
- María Cristina Alzate Cano cc 32424802 (víctima directa: Norman Alzate)
- Gildardo Betancur Granada cc 2833989

Videoconferencia, Montebonito – Caldas

¹ El día 08/08/2017, el señor Luis Antonio Hernández, se presentó en representación de la doctora Carmen Amparo Valencia. Igualmente el 9, 10 y 15

² El día 11/08/2017, fue reemplazado por el doctor Edgar Sarmiento Delgadillo, procurador 345.

- Edilma Muñoz

Día 09/08/2017

Videoconferencia, Montebonito – Caldas

- Carlos Enrique Calderón cc 4.326.696

Día 10/08/2017

Videoconferencia, Montebonito – Caldas

- Edilma Muñoz
- Carlos Enrique Calderón cc 4.326.696

Día 11/08/2017

Videoconferencia, Montebonito – Caldas

- Edilma Muñoz
- Carlos Enrique Calderón cc 4.326.696
- Jonathan Bucurú

Día 14/08/2017

Videoconferencia, Montebonito – Caldas

- Carlos Enrique Calderón cc 4.326.696

Día 15/08/2017

Videoconferencia, Montebonito – Caldas

- Carlos Enrique Calderón cc 4.326.696
- Edilma Muñoz

Día 16/08/2017

Víctima en sala

- Gildardo Betancur Granada cc 2833989

Videoconferencia, Montebonito – Caldas

- Carlos Enrique Calderón cc 4.326.696

Día 17/08/2017

Videoconferencia, Montebonito – Caldas

- Carlos Enrique Calderón cc 4.326.696
- Edilma Muñoz

DESARROLLO DE LA AUDIENCIA

DÍA 08/08/2017

SESIÓN PRIMERA

Hora de inicio 09:50 horas

Instalada la vista pública y una vez efectuada la presentación de las partes y asistentes, retoma la señora fiscal, la exposición del patrón de macrocriminalidad de reclutamiento ilícito, que en anterior vista pública, venía desarrollando, con relación a la situación de la población indígena, que ha sido víctima de este flagelo, por parte del bloque noroccidental de las FARC, así:

SITUACION # 1. NINOS NINAS Y ADOLESCENTES PERTENECIENTES A COMUNIDADES INDÍGENAS

PUEBLO INDÍGENA EMBERA

ASPECTOS DEMOGRÁFICOS

Las circunstancias históricas y culturales de la etnia Embera, posibilitaron la dispersión de los asentamientos y esto ha generado que se constituya como una etnia con una presencia significativa en múltiples regiones de Colombia. Principalmente se encuentran en toda la región pacífica y noroccidental del país, manteniéndose particularmente sobre gran parte de las sub regiones del departamento del Chocó, incluyendo zonas del Darién Panameño, zonas montañosas de los departamentos de Antioquia, Caldas, Risaralda y valle del Cauca; las partes altas de los ríos Sinú y San Jorge en el departamento de Córdoba y las zonas costeras de los departamentos de Caldas, Cauca y Nariño. Pese a no ser zonas de ocupación tradicional, lograron extenderse en algunas regiones del Putumayo y Caquetá en la Amazonía colombiana, y asentarse en algunas partes de Panamá y Ecuador

Por su parte, el fenómeno del desplazamiento forzado también ha conllevado al posicionamiento de sus pobladores en zonas que distan de sus territorios tradicionales, hallándose en ciudades como Bogotá, Pereira, Medellín, Cali, Tuluá y Armenia, y en menor medida, en algunas regiones del Meta, Casanare, y Tolima

De acuerdo al censo poblacional realizado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística- DANE -, la población indígena de Colombia es de 1'392.623 118. Se estima que de ese total, 180.000 corresponden a la etnia Embera, la cual está compuesta por unas 900 comunidades, distribuidos en 79 resguardos, en un área de 1.497.134 hectáreas.

POBLACIÓN EMBERÁ POR DEPARTAMENTOS:

DEPARTAMENTO	POBLACIÓN	% REPRESENTACIÓN
Antioquia	20.471	11,28
Bogotá	868	0,47
Bolívar	120	0,06
Boyacá	160	0,08
Caldas*	66.415	36,60
Caquetá	549	0,30
Casanare	39	0,02
Cauca *	4.178	2,30
Córdoba*	2.988	1,64
Chocó	50.080	27,59

SALA DE JUSTICIA Y PAZ

Meta	392	0,21
Nariño	1.970	1,08
Putumayo	1.608	0,88
Quindío	1.009	0,55
Risaralda	23.287	12,83
Santander	93	0,05

Lo anterior, según cálculos hechos por la Asociación de Cabildos Indígenas Embera Wounaan, Katío Chamí, y Tule del Departamento del Chocó- OREWA.

Población Embera por tipo de Etnia

Embera Chamí: 24.094

Embera Dobidá: 37.327

Embera Katío: 38.259

Total: 99.680

DISTINCIONES DIALECTALES Y TERRITORIALES DEL PUEBLO EMBERÁ

Pese a que los antiguos Embera (o Be - Embera, que al español traduce *Gente del Maíz*), compartieron algunos elementos asociados a su sistema de creencias y a determinadas prácticas culturales, con el tiempo se fueron definiendo una serie de categorizaciones que se originaron a razón del territorio que fueron habitando y determinadas variaciones lingüísticas que con el tiempo se fueron haciendo más distintivas.

Con respecto a las variaciones frente al territorio que habitan, existen tres grandes categorías a considerar : los **Dobidá** - *Hombres de Río* -, los **Oibida** - *Hombres de Selva* -, y los **Eyábida** - *Hombres de Montaña*.

EMBERA CHAMÍ

Demografía y territorio

De los 24.094 Emberas chamíes identificados en territorio nacional, hay una paridad con respecto al porcentaje de hombres y mujeres, ya que el 50,2% corresponden al sexo masculino y el 49,8% restante al femenino. Los departamentos de Risaralda y Caldas concentran el mayor número de habitantes, con un aproximado de 23.000 personas asentadas específicamente en la cuenca alta del río San Juan Jurisdicción de los municipios de Pueblo Rico y Mistrató en Risaralda, siendo esta una

zona de ocupación ancestral), y en las zonas rurales de los municipios de Ríosucio y Quinchía en Caldas. Adicionalmente, el resguardo indígena de Cristianía, jurisdicción del municipio de Jardín en Antioquia, concentra alrededor de 2000 indígenas que comprenden casi la totalidad de los Embera Chamí en ese departamento.

Como consecuencia del desplazamiento forzado, se estima que unas 8000 personas se encuentran en zonas urbanas, lo que representa un 27,6% del total. Teniendo en cuenta que estas valoraciones se hacen con respecto al Censo del DANE del año 2005, el número de personas de la etnia que han migrado a las ciudades puede llegar a ser aún mayor, especialmente en lugares como Bogotá y Pereira.

Actividades Económicas

Además de la caza, la pesca y la recolección (actividades distintivas de todo pueblo indígena que habitan en zonas geográficas similares), hasta finales del siglo XX los Chamí se dedicaron tradicionalmente a la labor de horticultura, particularmente al cultivo de maíz, café, cacao, chontaduro, maíz, frijol, caña de azúcar, plátano, entre otros productos. La recolección de los cultivos se hace acorde a lo que se va necesitando, y no se destinan épocas específicas para aumentar su producción. Lo que se extrae del trabajo se utiliza únicamente para el consumo local y la subsistencia de los núcleos familiares que allí habitan.

EMBERA DOBIDA

Demografía y territorio

Los datos oficiales del DANE hablan de 37.327 dobidas que se reconocen como parte de dicha etnia. Al establecer formas de vida en torno a los ríos y sus afluentes, gran parte de sus pobladores se concentran en el departamento del Chocó, con un total de 23.590 personas, y siendo los municipios de Alto Baudó, Bajo Baudó y Bojayá los de mayor concentración. Parte de su población también se encuentra en los departamentos de Caldas y Risaralda, en cuyas jurisdicciones hay unos 9000 habitantes. Al igual que la situación de los Chamí, se ha venido presentando un aumento en la migración hacia zonas urbanas, que para el año 2005 se tenía un estimado de unas 3500 personas viviendo en condiciones apartadas de sus territorios tradicionales

Prácticas Culturales y organización social

El elemento más distintivo que evidencia el arraigo de su identidad cultural es el empleo de la pintura facial y corporal, a través del uso de tinturas derivadas de elementos naturales como el achiote y la jagua. Pese a ser una práctica común a todos los Embera, han sido los Dovidá quienes han tratado de respetarla y preservarla de manera más afianzada.

La aproximación antropológica sobre la temática ha develado que su práctica está particularmente ligada con su concepción del mundo, en la medida en que se utiliza para comunicarse sobre situaciones cotidianas, expresar determinadas condiciones u estados anímicos, curar enfermedades, dar fortaleza a los más jóvenes de la comunidad, enamorar, entre muchos otros usos. Adicionalmente, es una forma de manifestarse hacia los jais, bien sea para protegerse, ocultarse, agradecer a los espíritus benignos o espantar aquellos pretenden causar males.

Actividades Económicas

Hay una clara división del trabajo entre los hombres y mujeres en lo que refiere a labores de abastecimiento, producción y fabricación local. Por un lado, los hombres están dedicados a la caza, la pesca, a la recolección de leña, y a actividades agrícolas asociadas al desmonte, deshierbe, cosecha y carga. Las mujeres, por su parte se encargan de los cultivos de plátano, maíz, arroz, café y caña, preparación de semillas, siembra, así como en la elaboración de alimentos para los miembros de sus familias. Lo que se extrae de tales actividades es de consumo local, y no se busca ningún tipo de comercialización.

Para que los conocimientos puedan ser transmitidos de una generación a otra, los niños y las niñas se involucran en la realización de estas actividades desde temprana edad, al observar y acompañar a sus padres en sus labores cotidianas. Sin embargo, esta tradición se ha ido perdiendo debido a la escolarización de los niños en entidades educativas que se encuentran en cercanías de sus resguardos, lo cual reduce cada vez más los espacios familiares que posibilitan la transmisión del conocimiento

EMBERA KATIO

Demografía y territorio

El pueblo Emberá-Katío es la comunidad con mayor número de habitantes y dispersión territorial en contraste con los Dovidá y los Chamí. Las 38.259 personas registradas en el censo del DANE de 2005 se encuentran principalmente asentadas en el occidente y noroccidente de Antioquia, en las cuencas de los ríos Sinú, Río Verde y Esmeralda en el sur de Córdoba y en la región del alto y Medio Atrato chocoano en la carretera que de Quibdó conduce a Medellín. En menor proporción se encuentran habitantes en los departamentos de Caldas y Putumayo.

Prácticas Culturales y organización social

Las viviendas de los Katíos difieren de las estructuras tradicionales de los Tambos. Sus casas están hechas con techo de guadua y lámina de zinc, y adicionalmente cuentan con la adecuación de paredes interiores hechos a base de madera y/o guadua. La utilización de cortezas y ramas de los

árboles es cada vez menor para su construcción, al contar con mayor acceso de nuevos materiales que son trasladados a sus comunidades.

La representación y extensión de la palabra es uno de los elementos que más distinguen a los Katío, al concebirse el medio más efectivo de transmitir y preservar su conocimiento. Son los *mayoría* y *tabaraú* (representantes los Katío) los encargados tácitamente de entregar la palabra dentro y fuera de sus comunidades, y su misión consiste en mantener su mundo, sus ideas y sus costumbres vigentes. Pese a existir las figuras del Cabildo en las zonas de resguardo, el proceso de toma de decisiones se realiza de manera colectiva, a través de la configuración de asambleas en las que siempre cuentan con la participación de las organizaciones de mujeres, autoridades tradicionales y líderes locales

Actividades Económicas

La horticultura también es una actividad propia de los Katíos, al establecer cultivos de plátano y maíz. Particularmente, los Katío se caracterizan por extraer la Monia, una harina que se deriva del procesamiento del maíz. Para todo el trabajo agrícola, se adopta una minga por parentelas en la cual se distribuyen y se rota el trabajo en los distintos terrenos que destinan para su producción. Mientras que los hombres se dedican a la caza de animales, las mujeres que cuenta con la participación de las mujeres las mujeres tienen la responsabilidad de pescar en los ríos aledaños a sus hogares.

AFECTACIONES AL SUJETO COLECTIVO ÉTNICO COMO CONSECUENCIA DEL RECLUTAMIENTO ILÍCITO

es importante partir de la concepción y definición del *sujeto colectivo de derechos*, al ser este el componente rector que dilucida las particularidades frente a las formas de victimización que pueden llegar a presentarse sobre las minorías étnicas, las cuales distan de otras afectaciones de índole individual.

Dicho concepto empieza a desarrollarse desde el reconocimiento que la Constitución Política de 1991 le da a la Jurisdicción Especial Indígena, al pasar de un Estado con un sistema de creencias y de prácticas culturales limitado, a uno mucho más incluyente, aceptando la diversidad de culturas y de etnias que históricamente lo han caracterizado. Al referir explícitamente una multiplicidad de colectividades con una serie de rasgos distintivos, se deben disponer de mecanismos formales para hacer valer y respetar tales diferencias, y de allí que sea necesaria la concepción de determinados *sujetos de derechos*, para así diseñar mecanismos que permitan velar por su supervivencia.

La Corte Constitucional de Colombia se ha encargado de conceptualizar y abordar tal aspecto de la siguiente manera:

“(...) Los derechos fundamentales de las comunidades indígenas no deben confundirse con los derechos colectivos de otros grupos humanos. La comunidad indígena es un sujeto colectivo y no una simple sumatoria de sujetos individuales que comparten los mismos derechos o intereses difusos o colectivos. En el primer evento es indiscutible la titularidad de los derechos fundamentales, mientras que en el segundo los afectados pueden proceder a la defensa de sus derechos o intereses colectivos mediante el ejercicio de las acciones populares correspondientes (...)” sentencia T-380/93
Magistrado ponente: Eduardo Cifuentes Muñoz.

Cabe anotar que más allá de las dinámicas del conflicto armado interno reciente, existen una serie de condiciones socioeconómicas y culturales preexistentes que ponen en riesgo la supervivencia de los grupos indígenas, y que datan de un problema estructural que como bien se relataba anteriormente, se inician desde la colonización y la imposición de adoctrinamientos creados sobre figuras ajenas a sus categorías ancestrales.

No obstante, es menester mencionar que la presencia de actores armados genera un agravante con respecto a la vulneración de los derechos fundamentales de los sujetos colectivos de derechos, tal como lo menciona la Corte Constitucional con respecto a la situación de los indígenas en condición de desplazamiento forzado:

“(...) El conflicto genera desintegración comunitaria y familiar por la muerte de los líderes, amenazas, señalamientos, reclutamiento de miembros. Se desmiembran las organizaciones y se lleva a las comunidades a situaciones de alta vulnerabilidad. Colombia ya tenía varios pueblos en riesgo de extinción por factores socioeconómicos; pero ahora el conflicto armado ha introducido varios pueblos nuevos en la lista de quienes padecen este riesgo, generando situaciones de urgencia que no han recibido una respuesta estatal acorde a su gravedad. Las violaciones de derechos humanos que ocurren en el marco del conflicto armado tienen repercusiones colectivas muy fuertes en las comunidades indígenas, porque causan desequilibrios y traumas culturales, rupturas étnicas, y afectación de la memoria cultural del pueblo (...)”

(Corte constitucional, auto 004 de 2009, página 10 y 11, magistrado ponente Manuel José Cepeda Espinosa).

Sentencia T-380/93: sobre los derechos fundamentales de las minorías étnicas.

Sentencia T-0001/2012: diversidad étnica y cultural

Sentencia T-921/2013: jurisdicción especial indígena

Sentencia T-379/2014: derecho a la propiedad colectiva de los territorios.

¿QUÉ SUCEDE CUANDO A UN MIEMBRO DE LA COMUNIDAD INDÍGENA, SE LE EXTRAE DE SU COMUNIDAD?

Partiendo desde la noción más general, los niños, niñas y adolescentes indígenas cumplen un rol

SALA DE JUSTICIA Y PAZ

fundamental en la preservación y reproducción de sus culturas, y dicha atribución se pone riesgo al momento de ser extraídos por parte de grupos armados, para posteriormente ser enlistados y engrosar las filas de sus respectivas estructuras.

Esta condición se sustenta en cuanto los NNA se les están negando el derecho a preservar y ejercer su identidad cultural, contemplado por el artículo 68 de la constitución política de Colombia. Esta condición se da a razón de una ruptura en el proceso de transmisión de los conocimientos y pautas culturales, aparejado a frecuentes casos de pérdida de respeto hacia sus familias, sus mayores y sus propias culturas. Se corre el riesgo de generar un proceso de estancamiento sobre la transmisión de los saberes ancestrales entre distintas generaciones, repercutiendo así, en una progresiva extinción de la etnia, ante la incapacidad que aquellos portadores de la cultura de extender su patrimonio material e inmaterial a los miembros más jóvenes de sus familias

La imposibilidad de profesar la identidad cultural del NNA producto del reclutamiento, se constituye como una de las vulneraciones a los derechos colectivos cometidos en mayor proporcionalidad sobre los miembros de su comunidad, debido a que no solo se trata de un simple aislamiento sobre los círculos sociales y familiares que lo rodean (tal como sucede en cualquier otro caso de reclutamiento), sino que se hace extensivo a quienes intentan inculcar las particularidades propias de su minoría

Récord 01:10:20: en esta oportunidad, interviene la señora Gloria Jaramillo, esposa de la víctima Norman Alzate, ingeniero forestal asesinado por las FARC EP, quien de parte del postulado Dani Daniel Sierra Martínez, pretende claridad en el caso de su esposo, a lo que responde el postulado no tener conocimiento de que se haya pagado un rescate por el ingeniero y manifiesta que el responsable directo es alias Manteco, de nombre Joberman Sánchez. Igualmente interviene la hermana de ingeniero Norman.

Hora de Finalización Primera Sesión 11:14 horas

DÍA 08/08/2017
SESIÓN SEGUNDA
Hora de inicio: 11:35 horas

Aunado a la desapropiación cultural generada a partir del lapso de tiempo en la cual pertenecieron al grupo, el desplazamiento posterior genera un aislamiento aún mayor que desincentiva a los afectados a seguir desarrollando aquellos rasgos que lo definieron como miembro de una determinada colectividad. Es así como muchos de ellos se encuentran situados en lugares que distan bastante de los espacios donde crecieron, tales como ciudades capitales, o cabeceras municipales en regiones bastante alejadas. Bien sea por cuestiones de seguridad o por simple desinterés sobre sus raíces, es un fenómeno que indudablemente pone en riesgo su pervivencia. Esta concepción es reforzada por el Auto 251 de 2008 de la Corte Constitucional, cuando hace alusión a las circunstancias que se

enfrentan los indígenas por cuenta del desplazamiento:

"(...) Si bien el desgaste de la unidad familiar afecta a la totalidad de los núcleos familiares que se desplazan juntos, este deterioro reviste especial gravedad en los casos de familias indígenas o afro descendientes, al afectar la base de la reproducción cultural en el tiempo; en efecto, según han reportado múltiples fuentes, las situaciones de desplazamiento forzado rompen los vínculos intergeneracionales, el respeto por los mayores y el fomento de la identidad étnica propia, que son cruciales para la supervivencia de sus respectivas culturas. Los niños, niñas y adolescentes que pertenecen a grupos étnicos ven, así, truncada la perpetuación de los contextos culturales que proveen la base para el ejercicio de su derecho fundamental a preservar la propia identidad cultural (...)"

En resumidas cuentas, el derecho a la identidad cultural se encuentra mayormente vulnerado a partir de una doble victimización (reclutamiento/desplazamiento), que principalmente surge del afán de los grupos armados (no solamente de los grupos guerrilleros) de vincular NNA con este tipo de características.

OTROS DERECHOS QUE SE PONEN EN RIESGO A PARTIR DEL FENÓMENO DEL RECLUTAMIENTO

Atendiendo las adopciones internacionales en materia de los derechos de los pueblos indígenas, se realizará un breve análisis con respecto a lo contemplado por la *Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los Pueblos Indígenas*, con especial mención sobre aquellos que están de alguna u otra forma asociados con la práctica del reclutamiento ilícito. La importancia de sentar un análisis sobre esta Declaración radica en que ésta se constituye como un mecanismo garantista cuyo contenido compila los abordajes diferenciales necesarios para dar mejor tratamiento a las situaciones que los coloca en una condición de mayor desventaja.

A pesar de la existencia de otros instrumentos internacionales de gran relevancia para el tema (tal como el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo- OIT -), dicha Declaración apunta a una construcción más específica y precisa de lo que refiere al derecho a la igualdad, así como sobre el respeto a las diferencias y las garantías necesarias para su conservación. Al disponer de una visión ampliada sobre los elementos distintivos de los pueblos indígenas, para el caso en cuestión se identifica la validación y el respeto desde una doble connotación que es concebida a partir de los derechos fundamentales de los NNA, y de los derechos fundamentales de las comunidades tribales

Al entrecruzarse, se brinda una mayor priorización con respecto a la protección y/o resarcimiento de los derechos, y se disponen de mayores exhortos que deben ser respaldados por los Estados que ratifican y tienen el deber de dar obligatorio cumplimiento. En tal sentido, los NNA pertenecientes a minorías étnicas, son sujetos a los que se les debe prestar particular atención en contraste con los demás miembros de las comunidades indígenas. A continuación se enunciarán aquellos derechos que se ven menoscabados directa o indirectamente por esta clase de conductas asociadas a la utilización y/o vinculación realizada por los grupos armados de NNA indígenas:

Los indígenas, en particular los niños, tienen derecho a todos los niveles y formas de educación: el Numeral 2° del Artículo 14 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los Pueblos Indígenas dispone de esta necesidad, al determinar que la educación debe ser asequible, y con las herramientas pedagógicas necesarias para atender comunidades de éste tipo. Una estrategia universal de educación promulgada por una política pública del orden nacional no resulta ser conveniente para este tipo de comunidades, en vista que deben concentrar su atención en las particularidades de la etnia, y pensada desde los principios de la etno-educación, como estrategia diferencial y afirmativa en materia de la adopción de nuevo conocimientos.

La presencia de actores armados en zonas de territorios indígenas, y las constantes pugnas por el control de dichos espacios, son factores que ponen en riesgo la garantía frente al derecho a la educación, ante la constante presencia de dichos agentes en cercanías y alrededores de las instituciones educativas, con lo cual se genera fenómenos como la deserción escolar y posteriores desplazamientos. Su sola llegada es suficiente para atemorizar a la población, quienes tratan de evitar a toda costa este tipo de lugares para no ser confrontados o interrogados por quienes mantienen regulación en las zonas donde circulan

El Artículo 30 de la Declaración de las Naciones Unidas, determina que **no se desarrollarán actividades militares en las tierras o territorios de los pueblos indígenas, a menos que lo justifique una razón de interés público pertinente o que se haya acordado libremente con los pueblos indígenas interesados, o que éstos lo hayan solicitado.** En un espacio en el que coexisten múltiples agentes armados contrarios, las actuaciones bélicas son parte cotidiana del entorno en el cual se encuentran asentadas las comunidades, y se valen de las distintas violaciones a otros derechos (tales como desplazamiento, homicidios, desapariciones, entre otros) para atemorizar a los NNA y sus familias, y posteriormente facilitar las vinculaciones forzosas.

A consideración de la Organización Indígena de Antioquia, los territorios indígenas afectados bajo esta condición se dimensionan desde dos perspectivas: por un lado, para los grupos armados ilegales son estimados como cunas de refugio y retaguardia militar y estratégica frente a las arremetidas de la fuerza pública. Y para los actores armados legales, son entendidos como espacios potenciales para contrarrestar fenómenos como el narcotráfico, el dominio de la minería ilegal y el recaudo de vacunas, haciendo uso excesivo de la fuerza en dichas zonas y sin la respectivas consultas de los gobierno tradicionales

CONCEPCIONES DEL BLOQUE JOSÉ MARÍA CÓRDOBA, FRENTE AL TRATAMIENTO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

¿CÓMO CONCIBEN LAS FARC A LOS PUEBLOS INDÍGENAS?

La ocupación de territorios ancestrales para la expansión y control de determinadas áreas ha sido fundamental para el accionar guerrillero, al ser estas zonas geográficamente aisladas, de difícil

acceso y con poca presencia del Estado. Si bien el distanciamiento con las cabeceras municipales y/o cascos urbanos resulta ser beneficioso para aletargar los procesos de aculturación, también puede desencadenar en un problema de desabastecimiento de alimentos y servicios básicos a las comunidades, quienes se ven abocadas a vivir en condiciones desfavorables que posibilitan la propagación de enfermedades y otro tipo de problemas asociados a su condición socioeconómico.

Esta condición ha facilitado el contacto de los grupos armados al margen de la ley con las comunidades tribales, ante la intermitencia de las autoridades departamentales y municipales para la adopción de políticas públicas afirmativas y la escasa regulación de las fuerzas armadas en espacios de resguardo.

Desde los orígenes de las FARC, los miembros de las comunidades indígenas han sido esenciales para el entendimiento y el conocimiento de los espacios rurales sobre los cuales empezaron a movilizarse y expandirse las primeras agrupaciones subversivas, tal como se expondrá a continuación. Los diarios de batalla que describen la toma de Marquetalia a inicios de la década de los 60's del siglo pasado, daban cuenta de la ausencia del diálogo y del contacto con quienes allí residían. Esto generó el reconocimiento de un error táctico que, a consideración de la experiencia de Manuel Marulanda, es narrado de la siguiente manera:

(.. .) algo muy importante no fue tenido en cuenta debidamente por nosotros. Desde el momento mismo en que el ejército inició el avance sobre la región, encontró la colaboración de una parte de la población indígena. Esos indígenas condujeron las exploraciones y avanzadas del enemigo sin mayores obstáculos, utilizando sus trochas y caminos, por el corazón mismo de la zona indígena. Las tropas oficiales penetraron una poderosa columna por las cordilleras adyacentes al cañón del río Atá, a manera de saltos, y consolidaron sus posiciones y aprovecharon las estribaciones para lanzarse en flecha sobre el río. Terminada esta operación, se produjo de nuevo la misma táctica de penetrar y consolidar. Sin apoyo de los indígenas el ejército habría recibido un duro castigo de los guerrilleros, quienes habrían podido tomar armamento y demorar mucho más el avance enemigo (...)"

Hora de Finalización Segunda Sesión 12:00 horas

DÍA 08/08/2017
SESIÓN TERCERA
Hora de inicio: 13:52 horas

Esta situación permitió percibir a los indígenas como aliados estratégicos, no solo por el conocimiento sobre los terrenos en los que se movilizaban, sino adicionalmente por la cercanía ideológica que los primeros movimientos subversivos tenían con respecto a la discriminación e invisibilización histórica que los han caracterizado. Esta afinidad frente a las manifestaciones de resistencia del pueblo indígena se refleja a través del primer *programa agrario de los guerrilleros*, proclamado el 20 de Julio de 1964, el cual establece una serie de consideraciones con respecto a los derechos de propiedad y servicios:

"(...) Sexto - Se protegerán las comunidades indígenas, otorgándoles tierras suficientes para su desarrollo, devolviéndoles las que les han usurpado los latifundistas y modernizando sus sistemas de cultivos. Las comunidades indígenas gozarán de todos los beneficios de la Reforma Agraria Revolucionada. Al mismo tiempo se estabilizará la organización autónoma de las comunidades respetando sus cabildos, su vida, su cultura, su lengua propia y su organización interna (...)"

Desde una noción primaria del movimiento guerrillero, el respeto hacia los derechos fundamentales de los indígenas parte de la reivindicación en beneficio de la ocupación ancestral y legítima de sus territorios. Esta posición empieza a cobrar cada vez mayor importancia en la medida en que los factores ideológicos de la subversión correspondían a favorecer los sectores más segregados de la sociedad, dentro de los cuales hacían referencia a la situación que ha caracterizado a las minorías étnicas.

Este ha sido un discurso que se reitera y formaliza a través del artículo 7° de la Ley de Reforma Agraria Revolucionaria, promulgada durante la Séptima Conferencia de las FARC, el 14 de Mayo de 1982; en tal pronunciamiento, no solo se insiste en el respeto de sus prácticas tradicionales culturales y en la inclusión como sujeto activo frente a la redistribución de las tierras, sino que defiende y apoya activamente cualquier manifestación armada que llegase a presentarse para el restablecimiento de sus derechos

La definición formal plasmada en los documentos que rigen al grupo, elevan tales disposiciones a directrices internas que deben ser de obligatorio cumplimiento y de público conocimiento por los miembros del grupo. Aunque no hay una referenciación clara a las posibles sanciones a las que se podría incurrir, deja claro que para efectos de brindarle un sentido a la lucha armada, debe manejarse un diálogo y una interacción armónica con los pueblos indígenas, de tal forma que no se vean amenazados o afectados por las actuaciones subversivas.

Pese a la concordancia política e ideológica del movimiento guerrillero hacia los sectores más desfavorecidos, es indiscutible que la lógica militar y el ejercicio de poder de los grupos armados (insurgentes y contrainsurgentes) entran en conflicto, de plano, con la lógica y la fuerza de la autonomía indígena. Para el caso concreto de las FARC, las diferencias empiezan a acentuarse a partir de la década de los setentas y ochentas, debido a que muchas de las consideraciones construidas a partir de los movimientos indígenas con mayor consolidación en el país (en especial en la región del Cauca), ponían en riesgo los esfuerzos de las FARC por obtener su aceptación y legitimidad.

Esta tensión empieza a originarse principalmente por dos razones. La primera de ellas se dio a razón de un desconocimiento generalizado de las FARC frente a los avances que los movimientos indígenas habían construido en materia de reconocimiento, por lo que, subvaloraron su lucha y asumieron actuaciones que los hacían coincidir con los intereses de los grandes hacendados en lo que refiere al tema de la redistribución de la tierra. La segunda razón se presenta a razón de la imposición de normas y pautas de control por parte de diversos frentes guerrilleros que iban en

detrimento de los sistemas de justicia diseñados por las autoridades tradicionales, reflejado a partir del asesinato de líderes y miembros de la comunidad acusados de robo o cuatreroismo

Las actuaciones arbitrarias que determinaron el relacionamiento de las FARC con estas comunidades, empezaron a generar pronunciamientos públicos y de protesta en cabeza de organizaciones indígenas de alto reconocimiento. No es sino hasta el año de 1985, durante el encuentro de las Autoridades Indígenas del Suroccidente, reunidas del 25 al 27 de enero, que se habla explícitamente de los grupos subversivos "como *invasores de los territorios indígenas y como continuadores de los métodos de amedrentamiento y terror empleados por los "explotadores de siempre"*.

¿CUÁL ES EL TRATAMIENTO LAS FARC SOBRE LOS NNA INDÍGENAS QUE SON RECLUTADOS?

Al hacer un examen sobre la Guía para el Reclutamiento de las FARC, se encuentra que no hay una mención específica que haga referencia a la vinculación de personas pertenecientes a minorías étnicas, ni se establece ninguna clase de prohibición a la hora de evaluar su ingreso al grupo armado. El ingreso voluntario de personas, según lo disponen los ordenamientos internos, se hace indistintamente de las condiciones socioeconómicas, los lugares de procedencia, el sexo, la raza, los niveles de estudios adquiridos, siempre y cuando se encuentren en condiciones óptimas de salud y estén entre los 15 y los 30 años de edad. Esta posición es reforzada por Elda Neyis Mosquera, quien bajo su comandancia en el Frente 47 mantuvo esa misma línea, con la salvedad de establecer unos lineamientos específicos sobre quienes pertenecían a comunidades indígenas:

(.. .) lo que sí está palpable es que las FARC se compone casi de pura gente campesina, sin importar si son blancos costeños, negros, mestizos. Más bien con la población indígena sí hay cierto grado de mirar bueno (sic), usted es un niño indígena, pues anteriormente ahorita no sé cómo es estar manejando en las FARC ni tampoco ya después de mí desmovilización, pero anteriormente sí estaba de que (sic) había que mirar muy bien como se le daba un ingreso a la persona indígena. Porque uno sabe que ellos tienen sus normativas, por ejemplo, para un reclutamiento había que consultar con el cabildo o gobernador y si estaba de acuerdo bien, pero en su mayoría casi ninguno estaba de acuerdo y por eso en algunos frentes casi no existían indígenas porque frente a ese tema había que tener mucho más cuidado en ese sentido. Además, porque un indígena cuando estaba aburrido en la guerrilla y decía me voy, se iba, ese no tenía ningún problema. Y uno ya no podía aplicar el reglamento con ese indígena porque uno se metía en un problema con esa comunidad (...)"

A consideración de lo mencionado por la postulada, sobre los indígenas se mantenía cierto respeto y distanciamiento en lo que hace referencia al ingreso voluntario de algunos miembros de sus comunidades. Sin embargo, y tal como se ha documentado a lo largo de la situación, se encuentran dos circunstancias específicas que van en detrimento de lo mencionado por alias Karina: (1) algunas

de las estructuras de las FARC están compuestas en su mayoría por miembros de comunidades indígenas, y (2) los NNA indígenas que ingresan son sometidos a las mismas formas de victimización de cualquier otro NNA que ha sido ingresado de manera forzosa, y no se establece algún tratamiento diferencial en contraste con los demás.

REACCIÓN DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS CON RESPECTO A LA PROBLEMÁTICA.

La reacción de los indígenas con respecto a la ocupación de grupos subversivos en sus territorios ancestrales difiere en cada una de las comunidades que se encuentran posicionadas en la región de operaciones del Bloque José María Córdoba. Indiscutiblemente, la permanencia de la guerrilla en las comunidades induce necesariamente interacciones voluntarias e involuntarias de cualquier tipo 196; dependiendo de las condiciones históricas, sociales, económicas y de seguridad, cada una de ellas asumirá el comportamiento que les resulte más conveniente, para así mantenerse vigentes y sobrevivir a las lógicas que se desenvuelven en un contexto de conflicto armado.

Ahondar en esta dinámica es importante en la medida en que las formas de interrelación de los Emberas con los grupos armados guerrilleros determinarán las razones o motivaciones para el reclutamiento de NNA indígenas. Mientras que para algunos casos las vinculaciones se realizan sin mayores esfuerzos, para otros persiste una oposición por parte de las autoridades tradicionales, que conlleva a mayores tensiones y posibles respuestas adversas hacia otros miembros de su misma comunidad.

La revisión documental de fuentes procesales y abiertas, logra dar cuenta de tres formas generales de relacionamiento con la llegada de grupos armados subversivos en sus territorios: la aceptación, la neutralidad y la resistencia :

Muchas comunidades optan por la *aceptación* de los grupos guerrilleros en la zona, para mantener una convivencia pacífica y evitar cualquier clase de conducta que los pueda colocar en una situación de riesgo en lo que respecta a la vulneración de sus derechos fundamentales.

Esta forma de relacionamiento debe mirarse con sus respectivos matices, en la medida en que existen aceptaciones de carácter *parcial* (puede no ser asumida por todos los miembros de una sola comunidad), *directo* (cuando la aceptación está relacionada con un apoyo específico a las dinámicas y al funcionamiento del grupo armado), e *indirecto* (cuando el apoyo a los grupos guerrilleros se realiza de una manera genuina, bajo condicionamientos asociados al miedo y con un distanciamiento de su accionar armado). De allí que no puede ser analizado de manera unívoca y generalizada, ya que dependerá de las condiciones de cada comunidad indígena y su interacción a lo largo del tiempo con los grupos armados que los rodean

Aceptación: directa – indirecta (por miedo o temor)

Neutralidad: confinamiento - desplazamiento forzado

Resistencia: confinamiento - desplazamiento forzado.

Una forma muy común de ejemplificar una asociación de carácter directo, es la relacionada con las redes de comunicación que se establecen entre miembros de la comunidad con los grupos guerrilleros, en especial cuando se trata de personas catalogadas como opositoras o enemigos. A través de un testimonio de una mujer indígena, en la que su compañero sentimental desertó de la guerrilla e inició labores de inteligencia con el ejército se logra observar esta clase de circunstancias:

(...) en enero el día 30 me dice el tío y el cabildo Mayor que porqué nos habíamos quedado tanto tiempo (en una comunidad indígena), porque había mucha presencia de la guerrilla, ya empezamos a ver personas extrañas y ya en la noche un tío le preguntó a LA VÍCTIMA que si él trabajaba con el Ejército, al principio él/o negó y que porqué estaba diciendo eso, y le dijeron que GERMAN, LUIS FREDY y M/LLB/O lo habían entregado a él; nosotros íbamos a salir el día viernes, pero esta gente estaban pendientes de que nosotros saliéramos. El día de los hechos me avisaron que a LA VÍCTIMA ya lo tenía cogido la guerrilla, en el río de Vira Vira, y que lo tenían amarrado allá en el río y lo estaban investigando, que si era verdad que él era del Ejército (...)"

Otro ejemplo de relacionamiento directo tiene que ver con los miembros de la comunidad que pertenecen a estructuras subversivas y que mantienen una presencia intermitente dentro de sus resguardos, haciendo las veces de milicianos e informando de personas que potencialmente representan una amenaza para el control estratégico de la guerrilla.

(...) Un señor JOSE MANUEL, no recuerdo el apellido, él trabaja con alias GERMAN, comandante del Frente Aurelio Rodríguez, es un miliciano en el mismo resguardo indígena y el comandante GERMÁN fue quien dio la orden de asesinar a mi padre por chismes, porque era informante del Ejército Nacional (...) La gente de la región donde vivía mi familia tenían esa idea equivocada que mi familia también eran de la guerrilla y no era cierto.

(.. .) la guerrilla siempre busca a la comunidades indígenas que les ayudan como milicianos, como Chirrinchirá en Mistrató y Puerto de Oro, allá los indígenas son armados y tienen caletas en las mismas comunidades para las armas, hasta esas zonas si ha llegado el Ejército pero no se quedan.

A través los testimonios citados es posible observar un escenario en donde varios miembros de la comunidad indígena sirvieron de canal de comunicación para favorecer acciones ilícitas de la guerrilla, desencadenando así, en hechos de mayor repercusión que generaron otras formas de victimización y afectaron la convivencia pacífica de los resguardos.

Por su parte, las formas de relacionamiento indirecto se encuentran asociadas a una cosmovisión de las comunidades indígenas basadas en la reciprocidad y el apoyo, cuestión que puede ser malinterpretada como complicidad por parte de bandos opositores: *Los pueblos indígenas somos solidarios, compartimos los alimentos, ahora corremos riesgos y nos pueden castigar como sus*

colaboradores.

De igual manera, las acciones condicionadas por el miedo o el temor también se catalogan como formas de aceptación indirectas, al prevalecer el otorgamiento de ayudas para evadir cualquier clase de represalia.

El abastecimiento de víveres es una clara ejemplificación de respaldo o aceptación indirecta, y es una conducta muy común al momento de revisar denuncias de comunidades indígenas que cohabitan con grupos armados legales e ilegales. A consideración de un desmovilizado víctima de reclutamiento que operaba en zonas de comunidades indígenas y afrocolombianas, la comida para abastecer a la unidad guerrillera a la que pertenecía la compraba porque */a gente nos colaboraba, uno le decía a la gente para que la trajera. La gente colaboraba.*

Como reacción contraria, otras comunidades optan por asumir una **resistencia** ante fenómenos que los han puesto en mayor riesgo, tales como los procesos de colonización y las posteriores guerras entre diversos actores armados. La resistencia indígena surge por la necesidad urgente y constante de defender su autonomía frente a la amenaza de agentes externos, e incluso, del mismo Estado; es una respuesta construida a lo largo de su historia, con la cual se busca mantener un posicionamiento distintivo (propia de su cultura), producto de las tensiones originadas de imposiciones ajenas.

Para el caso que aquí concierne, tanto organizaciones indígenas regionales como cabildos gobernadores de varios resguardos que se ven representados por dichas organizaciones, mantienen un mandato en donde el reclutamiento por parte de cualquier actor armado está prohibido al interior de sus colectividades. Tal pronunciamiento es una expresión de oposición a esta clase de actuaciones arbitrarias, por lo que se han generado una serie de efectos adversos que se hacen extensivos a los demás integrantes de las comunidades a las que pertenecen las víctimas.

Son diversas las consecuencias que se dan producto de la renuencia o rechazo a las pretensiones de la guerrilla una vez ocupan sus espacios. Una de las más comunes y reiteradas se expresa a través del confinamiento y el control sobre las vías de acceso que comunican a sus habitantes con sus zonas de abastecimiento, centros educativos y/o de salud, lugares sagrados, entre otros lugares de especial importancia

Una de las formas más comunes de justificar el asesinato de miembros de una etnia, es la de acusarlos de colaboradores o informantes del ejército o de los grupos paramilitares. Hacia el año 2000, de acuerdo a un análisis realizado por el departamento de Estado de los Estados Unidos, se identificó un proceso de persecución de las FARC hacia varios líderes de las comunidades del occidente antioqueño, producto de este tipo de acusaciones:

"(...) En los primeros días de mayo, las FARC anunciaron que ejecutarían a siete líderes indígenas Embera-Katío en la plaza principal de Frontino en Murri, departamento de Antioquia, como retribución

por la muerte de dos hermanos indígenas, el 26 mayo a manos de los paramilitares. Las FARC creían que los líderes indígenas les habían puesto una trampa a los hermanos, identificándolos como colaboradores de la guerrilla. Las FARC afirmaron que los líderes indígenas tardaron demasiado (8 días) en informar del crimen. La Organización Indígena de Antioquia (OIA) atribuyó la demora, a las dificultades que existen en la comunicación desde zonas rurales hacia Medellín. LA OIA hizo un llamado a una comisión humanitaria para proteger a los líderes; sin embargo, el 24 de mayo las FARC asesinaron a uno de ellos, un profesor de 30 años llamado Jesús Bailarín (...)".

El asesinato de personas que son de especial importancia de la comunidad, tal como sucede con los docentes, pone en una condición de riesgo máximo a los NNA de comunidad, al negárseles el derecho de ser educados de acuerdo a sus costumbres y a los conocimientos que los mayores aportan para mantenerse vigentes.

Por otra parte, el desplazamiento forzado también es otra actividad derivada de un posicionamiento arbitrario sobre las comunidades. A consideración de la Corte Constitucional, se constituye como una de las más serias amenazas para la supervivencia de las etnias, puesto que genera un claro riesgo de extinción cultural o física, ante el traslado a espacios que distan del debido ejercicio de sus costumbres y prácticas tradicionales.

El desplazamiento genera una afectación directa sobre uno de los ejes fundamentales que componen y determinan al sujeto colectivo de derechos, y es aquel relacionado con el *territorio*, producto del despojo que se realiza a quienes allí habitan. De acuerdo con la Agencia de las Naciones Unidas para los Refugiados - ACNUR -, la pérdida de control sobre el territorio y el efectivo ejercicio de la territorialidad, deteriora los principios fundamentales de la vida y la convivencia que fundan los procesos de construcción de identidad, los sistemas internos de autonomía, control y gobierno, los circuitos de producción y las dinámicas de enculturación.

Tanto desplazamiento como reclutamiento son fenómenos que están entrelazados, al ser formas de victimización en la cual una puede desencadenar en la otra, dependiendo de las circunstancias o particularidades de las comunidades y las estrategias adoptadas por los grupos armados en su zona. El desplazamiento puede convertirse en causa o efecto del mismo reclutamiento, y puede presentarse de manera individual (sobre la víctima a la cual se recluta), o hacerse extensivo a todos los miembros de una familia y/o comunidad

Por último, la **neutralidad** es una posición inherente al accionar de las comunidades indígenas frente a la presencia de actores legales e ilegales y se concibe como una disposición formal que es promulgada por movimientos y organizaciones indígenas regionales. No obstante, existe un margen muy ligero entre quienes se declaran neutrales con la llegada de los grupos, y quienes se declaran abiertamente en contra, en vista que toda acción que altere las operaciones realizadas por un determinado grupo (entre ellas la omisión o la falta de respaldo), se pueden concebir como apoyos a terceros, lo cual conlleva a amenazas y a la declaración de objetivos militares.

Hora de Finalización Tercera Sesión 15:04 horas

DÍA 08/08/2017
SESIÓN CUARTA
Hora de inicio: 15:36 horas

NNA RECLUTADOS Y QUE RETORNARON A SUS COMUNIDADES

Otra circunstancia que resulta de especial importancia para el análisis, es la relacionada con la posición que es asumida al interior de la comunidad frente a los NNA que se vinculan a los grupos armados. La manera de actuar dependerá de cada situación, según se determine la manera en la que fue reclutado, y las razones que sustentan su ocurrencia. A continuación se identifican las principales decisiones que se adoptan, una vez los NNA retornan a sus comunidades:

Expulsión: En el marco de la jurisdicción indígena, las autoridades han venido decidiendo expulsar a todo aquel/a, que de voluntad propia haya decidido hacer parte de algún grupo armado legal e ilegal, ya que su presencia en uno de estos grupos crea riesgo para todo el colectivo. En estos casos, las autoridades deben convocar reuniones para identificar las razones por las cuales se ingresó al grupo; si se llega a comprobar que su vinculación se realizó de manera "voluntaria", se dispondrán los mecanismos necesarios para extraer a las personas de los censos que compone el determinado resguardo.

Castigo: Otra forma de mantener un control sobre la situación es a través de la imposición de castigos, ya sea a través de sanciones a jóvenes que se vinculen a los grupos armados. Para el caso de los Embera Katío de Tierralta en el departamento de Córdoba se ha observado que a la primera vez se hace un llamado de atención; la segunda vez se les castiga con el cepo y la tercera vez se les da cárcel. Es una instancia en la cual se les perdona la expulsión de la comunidad, pero en caso de reiterar se les impone algún tipo de sanción, dependiendo de la gravedad del hecho.

Protección: Esta situación se presenta sobre aquellos NNA que fueron llevados en contra de su voluntad o de manera forzosa. Para estos casos, entran bajo el cuidado de la autoridad Mayor del Resguardo, quien se encarga de brindarle apoyo espiritual, según la tradición Embera, y para efectos de reintegrarlas a sus actividades tradicionales

RECLUTAMIENTO, DESVINCULACIÓN Y DESPLAZAMIENTO

A consideración de la Corte Constitucional, el desplazamiento forzado es un fenómeno que aumenta el riesgo de reclutamiento de NNA, a través de una serie de circunstancias especificadas en el numeral 3.2 del Auto 251 de 2008. La relación causal entre el riesgo de reclutamiento forzoso de NNA y el desplazamiento forzado en Colombia es tan clara que incluso el Secretario General de

las Naciones Unidas, en su informe del 21 de diciembre de 2007 al Consejo de Seguridad y la Asamblea General sobre el tema de los niños y los conflictos armados abordó el tema, expresando: "6. *El reclutamiento de niños y el desplazamiento interno están estrechamente relacionados, como en Colombia, pues en muchos casos el desplazamiento es el único medio que tienen las familias en ciertas zonas para evitar que sus hijos sean reclutados por grupos armados*".

Hay un aspecto adicional en donde la Corte no profundizó, y es el de la concepción del desplazamiento como un efecto posterior a las desvinculaciones de los NNA que huyen de los grupos armados. Para el caso de las comunidades indígenas, un desplazamiento genera un efecto irreversible al interior de su colectividad, al aumentar la desapropiación cultural de las víctimas, y progresivamente contribuir al exterminio de las mismas.

Uno de los factores que desincentiva a los desvinculados a retornar a sus comunidades, es el miedo, o el temor a que se adopten represalias por haber abandonado el grupo, tanto a ellos como a sus familias: *Yo me siento bien y feliz, pero me da miedo volver a mi tierra por mi familia que los amenacen o les hagan daños*. En estas circunstancias prevalece más el sentido de supervivencia que el retorno a sus espacios tradicionales, por lo que optan por mantenerse distanciados de sus amigos, familia y demás miembros de su comunidad.

Dentro de la revisión documental de los casos, también es posible identificar dos formas de desplazamiento posteriores a la desvinculación. La primera, es el desplazamiento a otras comunidades o resguardos indígenas en cercanías a los lugares donde fueron reclutados, y la segunda, son aquellos desplazamientos que se dan a los centros urbanos tales como Medellín o Bogotá

SITUACIÓN # 2. DE NNA MENORES DE 15 AÑOS, RECLUTADOS POR EL BLOQUE JOSÉ MARÍA CÓRDOBA DE LAS FARC EP, EN EL PERIODO 1998 -2013.

Metodología: El análisis de las diligencias de versión libre de postulados a la Ley 975 de 2005 y las entrevistas o declaraciones juradas rendidas por las víctimas directas, denunciantes, familiares, postulados y desmovilizados, permitió hacer la priorización de esos municipios. También se incluyeron entrevistas correspondientes a la situación de remanentes. En el caso del departamento de Antioquia, se organizaron estos municipios por las sub regiones, teniendo en cuenta los siguientes aspectos y su incidencia en el reclutamiento de NNA menores de 15 años:

- A. Control territorial y social ejercido por las FARC-EP en los periodos y lugares.
- B. Forma de reclutamiento
- C. Actividades u organizaciones para adoctrinar, persuadir o acercar a la población civil con FARC.
- D. Relación, aceptación o colaboración de la población con las FARC.

Después, en cada municipio del Departamento de Antioquia se incluyó un cuadro por en el que se obtuvo la siguiente información a través de documentos municipales (planes de ordenamiento

SALA DE JUSTICIA Y PAZ

territorial, programas de gobierno y planes de desarrollo) sobre los programas que tengan acerca de los siguientes temas:

- A. La niñez
- B. La primera infancia
- C. La familia
- D. Deserción familiar
- E. Madres cabeza de familia
- F. Tasa de escolaridad
- G. Tasas o índices de deserción escolar por periodos, instituciones educativas, veredas, barrios, municipios, regiones.

Dada la cantidad casos, el análisis se categoriza desde una perspectiva regional, de acuerdo a los casos identificados por departamento.

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

Subregión norte.

Municipio de Ituango.

Control territorial: El padre de una víctima explicó que anteriormente en el municipio no se observaba la presencia de la guerrilla, pero que a partir del año de 2002 hubo un desplazamiento de los residentes de la vereda El Cedral hacia el área urbana de Ituango, aunque no logra precisar las circunstancias, pero al parecer esto se dio por la presencia de los paramilitares.

Control social: los guerrilleros establecieron reglas duras y sancionaban arreglando los caminos. Sin embargo, no maltrataban la gente, realizaban llamados de atención y al cuarto llamado, solicitaban que se fueran de la residencia. A ellos no les gustaba que los habitantes se relacionaran con el Ejército y desplazaban más a las mujeres. Ellos cobraban "vacuna" a los que trabajan en la mina dependiendo de lo que ganen los trabajadores. La población no podía consumir drogas. Había que dejar la circulación por los caminos después de las seis de la tarde hasta las seis de la mañana. En las veredas los guerrilleros reunían a la población, daban a conocer las normas y avisaban quienes las estaban infringiendo, así como los castigos o despojos que debían ejecutar si era reiterativo el incumplimiento; ellos imponían las normas y se tenían que cumplir, la guerrilla dictaminaba sobre lo que se tenía que hacer y sobre lo que no, también recogían fondos para la comunidad

FORMA DE RECLUTAMIENTO: Los casos encontrados en las entrevistas realizadas por el equipo de la DINAC-Medellín reflejan diferentes motivos por los cuales los niños, niñas y adolescentes se vincularon a la guerrilla en el municipio. Los motivos más frecuentes fueron aburrimiento, maltrato

familiar, gusto por el armamento. Pero también hay casos donde los guerrilleros se llevan a los niños y los desaparecen o los ponen a hacer mandados.

RELACIÓN DE LA POBLACIÓN CIVIL CON LAS FARC: De acuerdo con la madre de una de las víctimas en el municipio, algunos guerrilleros trataban a la comunidad de mala forma, mientras que otros integrantes mantenían un trato amable. Otra víctima mencionaba que en el sitio El Totumo los primos (así les decían a los guerrilleros de las FARC), iban a visitar el pueblo día de por medio, también se les conocía en el pueblo como los tíos. Además la comunidad aceptaba más a la guerrilla que a la Policía, porque la Policía maltrataba a los campesinos y los guerrilleros, por el contrario, no lo hacían. La guerrilla le tenía más rabia a la Policía que al Ejército, los atacaban porque les caían mal, maltrataban a la gente que metían a la estación y pensaban que todos los campesinos son guerrilleros

Hora de Finalización Cuarta Sesión 16:10 horas

DÍA 09/08/2017
SESIÓN PRIMERA
Hora de inicio: 09:30 horas

Subregión De Occidente.

Municipio de Dabeiba.

Control territorial: Una víctima señaló que en el año 1996 había presencia de la guerrilla por la vereda Chambuscado, especialmente del Frente 34. Aclaró que en esa época no había Fuerza Pública, no había Ejército, y la guerrilla se movía normalmente por allí, aunque yo era la primera vez que los veía. Otra víctima hizo referencia que en el municipio también se encontraba el Frente 5 liderado por alias Maryerli.

Control social: Una de las víctimas hacía énfasis en que la guerrilla imponía normas de conducta en la comunidad, como por ejemplo un ladrón no tenía perdón, el que se ponía a robar lo aconsejaban una vez y si no, lo asesinaban, al que le pegaba a la mujer en el caso de papa le dijo una vez la guerrilla "o se cuadraba o lo mataban" porque mi papa le pegaba mucho a su mamá, aunque por la presencia de todos estos grupos la gente estaba más calmada.

Formas de reclutamiento: Una víctima relató que lo recogió un comandante del grupo guerrillero del Frente 5 Antonio Nariño, comandado por alias Morocco, debido a que no había presencia militar, entonces la guerrilla se la pasaba muy oronda. Otra víctima relató que la reclutaron aproximadamente tres uniformados armados, la abordaron junto con otra muchacha que tendría unos

SALA DE JUSTICIA Y PAZ

catorce o quince años, en ese momento la víctima tenía doce años y les dijeron que se fueran, no necesitaban llevar nada, y que les iban a dar todo, ellas aceptaron y se fueron.

Organizaciones para persuadir y adoctrinamiento: una víctima mencionó que era miliciano y aclaró que desempeñaba la misma función de un guerrillero, aunque lo obligaban a hacer menos cosas. Hizo énfasis que para el adoctrinamiento, "hay una etapa de prueba mental, ya que la persona se va preparando para internarse en el monte, le aplican mucha psicología y los guerrilleros le dicen que si se retira de la organización, lo matan, ya que no se podía creer en el Estado.

Relación de la población civil y la guerrilla: Una de las víctimas relató que el trato de la guerrilla con la población civil dependía de su condición social, es decir, que al pobre no se atacaba, se atacaba al rico, al que tenía recursos lo vacunaban, por ejemplo, cuando la guerrilla llegaba a una finca de ganado, si la necesitaba ingresaba sin pedir permiso, pero si llegaban a fincas que no tenían tanto ganado, no les pedían, o cuando llegaban a una finca de pocos ingresos, les compraba la gallina, es decir, con los que no tenían recursos, la guerrilla era más respetuosa; además que utilizaban a los jóvenes de la vereda para que les llevaran comida del pueblo o les compraran el mercado, aunque no pagaban nada, pero lo pedían de buena manera; nadie se negaba a ningún grupo armado por miedo, por evitar problemas. Otra de las víctimas recordó que se generaba un sentimiento especial por la guerrilla, aunque no se tenía mucho conocimiento de ellos, ni el nombre, ni edad, ni familiares, nada, el apego es debido a la colaboración y el apoyo económico que la guerrilla brindaba.

Municipio de Liborina:

Control territorial: En este municipio estaba el Frente 46 de las FARC. Otra víctima explicó que en la vereda Labraderos mandaba el Frente 36 y en ocasiones pasaba el Frente 5 de las FARC-EP, ellos andaban armados y de civil, en ocasiones pasaban uniformados y armados, alrededor de treinta hombres y mujeres, la mayoría era gente de edad, no se veían niños, se distinguían porque ellos se mantenían a los alrededores, y nunca vio presencia del Ejército o de la Policía.

Control social: Esta misma víctima mencionó que la guerrilla era la autoridad del pueblo y de las veredas. Además organizaban reuniones y las hacían en el parque principal del corregimiento El Playón, o en la casa de algún habitante, los citaban y la gente iba, ahí decían que les pusieran las quejas sobre alguien que les estuviera haciendo daño, ellos llamaban la atención dos o tres veces y si no hacían caso, los mataban.

Forma de reclutamiento: para vivir mejor; por la situación económica difícil, por aburrimiento.

La relación de la población civil con las FARC: Una víctima recordó que en el año 1995 la guerrilla se amañaba era donde hubiera bastantes mujeres, el trato era bueno con la gente, por ejemplo mataban gallina, marrano, novillo y los primeros que comían eran los campesinos, por ejemplo a su mamá le pagaban las gallinas, los huevos y lo que ella les vendía, se lo pagaban.

Municipio de Peque:

Control territorial: En cuanto al control territorial del municipio, una víctima comentó que durante la época de su reclutamiento que se dio alrededor del mes de marzo del año 2000, no habían autoridades ni de Policía ni del Ejército y que unos años atrás hubo una toma guerrillera. Los Frentes que hacían presencia en el municipio eran el 5 y el 58. También relató que la guerrilla bajaba cada ocho días al pueblo y mataban a una o dos personas por ser supuestamente colaboradores de los paramilitares.

Control social: había una ausencia estatal en las veredas, la autoridad seguía siendo la guerrilla y por lo tanto, ellos se encargaban de solucionar los problemas entre vecinos. Otra víctima mencionó que las FARC imponían sus reglas de comportamiento y decían que ellos eran la ley y por lo tanto, habían restricciones que imponían, como por ejemplo existía un tope para comprar el mercado, el cual era hasta de sesenta mil pesos (\$60.000), también ponían restricciones en la movilidad, ellos verificaban quien podía salir y quien no, ocupaban los bienes y las fincas de la zona para pernoctar sin objeción alguna e imponían horarios para que la gente no saliera de las fincas, las cuales eran de noche y madrugada.

Forma de reclutamiento: persuadían y posteriormente amenazaban. Reclutaban muchos niños. Hacían capacitaciones políticas, organización de masas, lucha revolucionaria, dictadas por alias chucho. Adoctrinaban a los reclutados.

Actividades u organizaciones para adoctrinar, persuadir o acercar a la población civil con las FARC:

Una de las víctimas relató que después de haber ingresado a las FARC, le hicieron una capacitación política en la organización, llegó un instructor político que fue enviado del secretariado que se llamaba alias Chucho, él empezó a recibir las clases políticas por parte de este señor, éstas consistían en organización de masas, luchas revolucionarias, documentos políticos de las FARC, una cátedra sobre la organización, después mandaron a alias Chucho para una comisión de organización para los sectores de Dabeiba, Peque y parte de Ituango y él me fue con alias Chucho en esa comisión, allá era un trabajo político.

Relaciones de la población civil con las FARC: De acuerdo con una de las víctimas, la situación que se vivía en el corregimiento Los Llanos, municipio de Peque en los años anteriores a 1999 consistía en las reuniones que convocaban las FARC en el pueblo, ya que la comunidad debía asistir debido más al temor que por simpatizar con ellos, esto pasaba también con las reuniones convocadas por el Ejército Nacional; la guerrilla también recogía recursos de los finqueros tales como ganado y dinero en pro del "sostenimiento de la lucha armada. La madre de una víctima expresó que una vez enviaron

a su hijo a hacer un mercado al pueblo de Juntas de Uramita en Uramita (Antioquia) a comprar un mercado para la guerrilla.

SUBREGIÓN DEL ORIENTE:

Municipio de Argelia:

Control territorial: La madre de una de las víctimas explicó que a partir del año 1997 comenzó a llegar el Frente 47 de las FARC y era comandado por alias Karina; además que llegaron como autoridad porque en esa época no había presencia ni del Ejército ni de la Policía". Ella no supo hasta qué fecha estuvieron ellos por zona, pero la última vez que los vio fue cuando salió desplazada con la familia y tuvieron que dejarlo todo abandonado ya que el Ejército y la guerrilla les dijeron que tenían que salirse de la finca donde estaban viviendo .

Forma de reclutamiento: se hacían reuniones con la población civil. Se perifoneaba en las calles (1999). Persuadían a la población; reclutaban a menores de edad; amenazaban de muerte a quienes se querían salir de la organización. Otra forma de reclutamiento ilícito, fue la vinculación a las milicias, con la llegada de los paramilitares y el ejército.

Relación de la población civil con las FARC: la guerrilla realizaba reuniones y fiestas para que creyeran que eran buenos y aprovechaban esos espacios para persuadirlos. Antes de mediados de 2003, todos los jóvenes de la vereda eran milicianos.

Récord 01:17:40: fiscalía relata los programas y proyectos en el municipio de Argelia

Hora de Finalización Primera Sesión 11:06 horas

DÍA 09/08/2017
SESIÓN SEGUNDA
Hora de inicio: 11:29 horas

Municipio de Nariño:

Control territorial: empezó con el reclutamiento de jóvenes. El frente 47 de las FARC, hacía presencia en el sector. Entre el 75% al 80% de los reclutados eran menores de edad (corregimiento de puerto Venus). El 30 de julio de 1999, incursionaron el comando de policía; desde ese momento la policía salió del pueblo y la guerrilla se apropió.

Control social: obligaban a la población a llevarles comida y los usaban como escudo en los combates con el ejército. Los ladrones y los marihuaneros eran asesinados o desaparecidos.



Forma de reclutamiento: se reclutaban a niños, niñas y adolescentes. Reclutamientos forzados y voluntarios.

Relación de la población civil con las FARC: era normal que los fines de semana los guerrilleros estuvieran en el pueblo. Hacían reuniones en el pueblo; solicitaban de los pobladores - comerciantes que les vendieran comida pero no eran capaces de cobrarles. Llegaban hasta las casas para que les hicieran comida.

Municipio de San Luis:

En cuanto al control territorial, la mamá de dos víctimas relató que para el año 2000 se fue a vivir con sus hijos a una vereda del municipio y anteriormente no se veía movimiento de grupos armados, luego entraron las FARC y el ELN cuando ocurrió la toma a San Luis.

Sobre la forma de reclutamiento, la mamá de estas dos víctimas relató que el comentario que rondaba por el municipio fue que la postulada Elda Neyis Mosquera alias Karina se llevó a sus dos hijos cuando ellos estaban en el parque y que su tía fue testigo cuando se llevaron un poco de niños a la fuerza.

Con relación a la relación entre la población con las FARC la mamá de las dos víctimas detallaba que como el papá de sus hijos era dentista, a cada rato bajaban los guerrilleros por él a San Luis, ya que él tenía la dentistería en el parque del municipio y se lo llevaban para el monte a que les arreglara la dentadura a los Guerrilleros, y lo obligaban a que los acompañara

Municipio de Sonsón:

Hora de Finalización Segunda Sesión 12:00 horas

DÍA 10/08/2017
SESIÓN PRIMERA
Hora de inicio: 10:36 horas

Municipio de Sonsón:

Haciendo referencia al control territorial, la mamá de dos víctimas relató que en el municipio se comenzó a ver gente rara y los describió que estaban uniformados, aunque no se sabía quiénes eran, en ese tiempo no se distinguía entre Ejército y guerrilla, alrededor del año 2000 fue que las FARC se hicieron sentir más en la zona rural. Luego, el grupo guerrillero se tomó el pueblo y a partir de ese entonces se quedó sin Policía y sin Ejército y por lo tanto, los que quedaron mandando fueron los

guerrilleros.

Esta madre relató que simultáneamente las FARC empezaron a ejercer control social dentro del municipio, ya que patrullaban por todo el pueblo uniformados y armados, nadie podía salir del pueblo, los comerciantes tenían que pedir permiso, después de las cinco de la tarde nadie podía salir a la calle, todos los habitantes estaban encerrados en sus casas con miedo; también controlaban la cantidad de mercado que las tiendas podían vender, el tendero ya sabía que podía vender y si se excedía mucho, le quitaban el surtido, además el transporte público no se veía, ya que la gente salía en burro por las trochas hacía Marino a comprar mercado.

Haciendo referencia a la forma de reclutamiento, la mamá de dos víctimas recordaba que la guerrilla si hacía reuniones en la escuela de Palestina; asimismo algunas muchachas del pueblo les gustaba irse con los guerrilleros, algunas volvían a la casa, otras se quedaban con ellos, nunca se escuchó que se las llevaban a la fuerza. El día de los hechos de sus hijos que fue el 27 de Diciembre de 2002, vivían en El Roble, estaban durmiendo, los guerrilleros tocaron la puerta muy duro, ellos la empujaron y se abrió, estaban uniformados y armados preguntaron por sus hijos con nombre propio, los levantaron de una, les dijeron que se fueran, ella les decía que no se los llevaran, los amarraron, uno de esos hombres disparó en la parte de atrás de la casa y le dijo que se quedara quieta, al otro día los buscó y nadie le daba razón, mientras los buscaba, salió uno de los guerrilleros y le dijo que no siguiera para allá, que se devolviera mejor y que alias Karina le había dicho que si seguía averiguando la mataban, entonces le tocó quedarse callada

SUBREGIÓN DEL SUROESTE

Municipio de Montebello:

Sobre el control territorial que las FARC ejercían sobre el municipio, una víctima puntualizó que la guerrilla se encontraba en la vereda Campoalegre ya que ellos llegaban y se metían a las casas, algunas veces llegaban en la noche y otras veces al amanecer, durante el día no se dejaban ver; por el sector no había presencia del Ejército ni de la Policía, su mamá le decía que cuando era niña, el municipio era muy tranquilo, la gente podía salir sin ningún problema, aproximadamente entre los años 1995 y 1996 se empezó a ver a la organización por la zona, ellos advertían a la población que si el Ejército o la Policía pasaban y preguntaban por ellos que dijeran que no los habían visto y el 28 de Noviembre de año 2001 si hubo una masacre de las Autodefensas Unidas de Colombia AUC.

Haciendo referencia a la forma de reclutamiento, la víctima detalló que iba con su prima en el mes de junio del año 2002 por la vereda Campo Alegre del municipio, salieron de la casa, se dirigían a donde su maña a dormir, fueron a acompañarla porque estaba sola y antes de llegar, salieron unos uniformados armados les preguntaron que para donde iban, ellas les respondieron que iban a acompañar a la mamá, ellos les dijeron que se fueran con ellos y les taparon la boca



con un trapo, les hicieron caminar aproximadamente una hora y las llevaron para el campamento de ellos, cuando llegaron hasta allá, les tenían unas botas y uniformes, les dijeron que se pusieran el uniforme.

De acuerdo con esta misma víctima, la relación entre la población civil y las FARC era buena, aunque si ellos iban a cocinar en las casas de los habitantes del municipio y estos no se los permitían, lo sacaban de la tierra, por esto fue el desplazamiento de su familia

SUBREGION DEL URABÁ:

Municipio de Apartadó:

Control territorial: Una de las víctimas aclaró que en la zona se observaba la presencia del Frente 5 de las FARC y se mantenían en las fincas de su vereda. 338 Además, el postulado Humberto Antonio Mendoza Castillo, alias Arturo, Pipón, Comandante Arturo, Perro de Monte o El Viejo agregó que no había presencia de la Fuerza Pública y que solo los veía cuando salía al pueblo, estaban con uniformes camuflados y armados con carabinas y escopetas, en grupos de 25 o 30 hombres con brazaletes de color rojo y amarillo.

Forma de reclutamiento: La guerrilla tenía distintas maneras de reclutar a los NNA en el municipio, entre ellas se encontraban las siguientes:

- Los abordaban y los persuadían que la guerrilla era buena, que se vivía bien, que se comía bien y se pasaba bueno, es decir que los engañaban.
- Mostraban la comida que los guerrilleros cargaban en los morrales.
- Llegaban a los caseríos y compraban gallinas, las hacían cocinar y repartían para que comieran los pobladores, así también hacían con el ganado, mandaban a asar carne y les daban a los pobladores, de esta forma daban la imagen de que la guerrilla era buena.
- Llevaba personas que sabían de odontología y medicina y hacían brigadas de salud en los caseríos.
- Abordaban a los docentes de las escuelas rurales y les daban instrucciones de cómo debían de laborar en las escuelas.
- La guerrilla hacían reuniones con todos los residentes de las veredas en la escuela y hablaban de los estatutos de las Farc, repartían los folletos, estatutos y un papelito con un número a los pobladores y debían de portarlo todas las personas, o el padre cabeza de familia, para donde fueran porque la guerrilla lo pedía y el que no lo tuviera era enemigo.

Por otra parte, la mamá de tres víctimas relató que durante el año 1992 sus hijos fueron reclutados hace muchos años y que en ese momento existían las Juventudes Comunistas JUGO, después se enteró que uno de sus hijos estaba metido en ese grupo que se encontraba en la misma vereda y era cerca de la casa y entonces días después se dirigió a hablar con un señor

que era el jefe, le solicitó a su hijo, pero le contestó que ya no había nada que hacer y que mejor se fuera, ella volvió a ver a su hijo y se le arrodilló y le suplicó que no se fuera, él me respondió que tranquila y que se devolvía , pero nunca más lo volvió a ver.

En cuanto a las relaciones entre población civil con las FARC, una víctima comentaba que la guerrilla mantenía en el monte y que ellos no se quedaban en la casa, solo eran lugares de paso y pagaban por lo que necesitaban, además si descubrían que un habitante del municipio robaba, lo mataban.

Récord 00:36:20: la fiscal expone los proyectos y programas de gobierno del municipio de Apartadó

Municipio de Mutatá:

Acerca del control territorial en la zona, una víctima explicó que a partir del año de 1989 siempre ha habido presencia del Frente 5 de las FARC y por el contrario, no había presencia estatal; el Ejército tenía una base militar en el corregimiento de Belén de Bajirá pero eso quedaba muy lejos e indicó que andaban unas milicias del Frente 5 que eran también conocidas como autodefensas campesinas, así era como se hacían llamar, pero toda la gente sabía que ellos eran guerrilleros.

Sobre el control social que la guerrilla ejercía en el municipio, la misma víctima canto las reuniones que ese grupo de milicianos realizaban reuniones en la vereda, ellos citaban la gente y debían asistir todos los habitantes la vereda, aunque muchas personas asistían de manera voluntaria; estas reuniones más que todo las hacían para organizar comités para arreglar caminos y otras obras , las personas debían participar en esas actividades y si no podían o no querían, debían enviar un trabajador.

Respecto a la forma de reclutamiento, la víctima relató que alias Marquitos comenzó a convencerla de que se fuera con ellos para la guerrilla, que se pasaba muy bueno, que todo lo daban, que no iba a pasar necesidades y que no tocaba trabajar y un tiempo después se volvió a encontrar de nuevo con alias Marquitos y que al verla, le dijo que ya ahora si podía irse con ellos y capaz de cargar el morral y el fusil ; de esta manera la conquistó y la enamoró para que se fuera a la guerrilla y le decía que siendo novia de él, no los iban a separar; la convenció y se fue para la guerrilla.

Municipio de Turbo

Hora de Finalización Primera Sesión 11:26 horas

DIA 10/08/2017
SESIÓN SEGUNDA
Hora de inicio: 14:00

En referencia al control territorial, en la zona hacía presencia el Frente 58. Una víctima mencionó que en la vereda Tié donde vivía con su mamá no habían escuelas, era una sector bastante desolado,

había presencia solo de guerrilla, no conocía ni a la Policía, ni al Ejército, y que ella vino a saber de Ejército cuando ya estaba dentro de la guerrilla, tampoco había presencia del Estado. En cuanto al control social ejercido en el municipio, esta misma víctima recordó que las FARC lo único que exigían era que les avisaran cuando fueran a salir o entrar gente a la finca y establecían horarios de salida y entrada, en algunas ocasiones ocurría que su hermano no podía salir al pueblo a vender los alimentos que se producían en la finca porque ellos no lo dejaban.

Acerca de la forma de reclutamiento, la víctima detalló sobre la primera vez que los guerrilleros la intentaron reclutar, cuando llegaron a la finca a llevarla y su mamá impidió que se la llevaran, ya se le llevaron a otra hija y ella estaba muy enferma, por lo tanto la víctima, era la encargada de cuidarla. Apenas murió su mamá, sus familiares le dijeron que tenía que irse de la finca; entonces la guerrilla mantenía por esa zona y le decían que se fuera con ellos, prometiéndole estudio y que de darían todo lo que necesitaba; además que supuestamente ella iba a estar con una pareja de esposos y que ellos la iban a cuidar hasta que tuviera la edad suficiente para que casarse y tener hijos y que con ellos si iba a tener una verdadera familia, lo único era hacerles caso y obedecerlos en todo lo que decía, además que la iban a llevar a una finca a estudiar; la víctima tomó la decisión de ingresar a la guerrilla, Resaltó que nadie se enteró de su reclutamiento, los guerrilleros le advirtieron que no le contara a nadie y le dijeron que se encontrarán en una quebrada y ella les cumplió la cita.

Por otra parte, el tratamiento del grupo guerrillero con la población civil aparentemente era bueno, pero cuando pedían algo, tenía que hacerlo y cumplir o sino comenzaban a negociar y aceptar para que se los dieran pero ya a las malas. La víctima recordó que cuando vivía con sus papás, ellos comentaban sobre la guerrilla, los llamaban como "esa gente" y se quedaban cerca de su casa ; en cambio , cuando se fue para donde su mamá, se veía más seguido a la guerrilla, a su mamá le tocaba colaborarles con la comida, les daba marranos, plátanos, gallinas, nunca supo si se las pagaban, pero ellos pasaban y acampaban cerca de la casa , y también recordó que ellos le llevaban a su mamá una lista de productos que le tocaba llevarles y ella salía el viernes para el pueblo a comprarles y regresaba el domingo con muchas lonas y costales que les traía a ellos en las mulas, ellos pasaban y recogían todo eso ahí en la casa".

Sobre las organizaciones para adoctrinar persuadir y acercar con discurso a las FARC existentes en el municipio, el postulado Marco Fidel Giraldo Torres, alias Isaías o Garganta, explicó que hizo parte de la Juventud Comunista, alrededor del año 1984 , cuando vivía en un corregimiento que se llama Nueva Antioquia ubicado en Turbo. Allá había unos dirigentes, los cuales los guiaban y adoctrinaban siempre para apoyar al movimiento guerrillero en la zona, también indicaban la necesidad que había de entrar al movimiento guerrillero; se apoyaban las manifestaciones y se hacían algunos bazares que recogían fondos para la Juventud Comunista

DEPARTAMENTO DE CALDAS:

Municipio de Aranzazu:

Con respecto al control territorial, en el municipio hizo presencia el Frente 47 de las FARC y la forma de reclutamiento, de acuerdo con el padre de una víctima. relató que un día su hija le dijo que se iba a ir con el grupo guerrillero que andaba por la zona, que ellos le habían dicho a ella que se fuera para allá y que les iba muy bien, él no le dio permiso porque sabía que ellos se mantenían en el monte y que eran peligrosos; un día salió a trabajar y cuando volvió en la tarde, le comentaron los vecinos que su hija, y tres muchachos más se habían ido con los guerrilleros y nunca se volvió a saber de ella, él intentó buscarla, pero la guerrilla le decía que si se ponía a buscarla, lo mataban.

Municipio de Samaná:

Control territorial: Sobre el control territorial, una víctima recuerda que cuando estaba pequeña, aún no había guerrilla, existía escuela para primaria, pero no había centro de salud, tampoco iba la Policía ni inspector de policía y nunca pasaba el Ejército, había Junta de Acción Comunal. Se daban jornadas de salud, pero iban hasta la vereda El Volcán, entonces había que ir hasta allá, duraban tres o cuatro horas caminando; en el 2006 ya había presencia de guerrilla de las FARC, aunque los paramilitares también estuvieron, pero luego se fue ron rápido de la zona. No obstante, otra víctima aclaró que si había presencia de la Policía y el Ejército Nacional. Con respecto de la guerrilla, ellos no lo podían ver a uno hablando con el Ejército, la Policía y los paramilitares, eso era igual a la pena de muerte.

Control social: Con respecto al control social, los guerrilleros advertían a los habitantes que no salieran tarde en la noche. Por otra parte, la madre de tres víctimas relató sobre las reuniones que la guerrilla organizaba en la vereda Yarumal.

Formas de reclutamiento: Acerca de la forma de reclutamiento, una víctima relató que los guerrilleros estaban cerca de la casa y observaba que vivían bien, fue hasta donde ellos y les dijo que se quería ir con ellos, le respondieron que lo pensara, que si se iba con ellos, ya no podría volver y ella aceptó irse con ellos, se vinculó con la guerrilla ese mismo día debido a que le gustaba como ellos se vestían, el arma, etc.

Relación entre la población civil y las FARC: el trato de la guerrilla con la gente era bueno. Otra víctima complementó que ellos les ponían a todos a realizar mandados, además que los reunían para leer y explicarnos los estatutos de la organización, a los jóvenes les gustaba ver la vida que llevaban. Por su parte, la madre de tres víctimas explicó que después del reclutamiento de sus hijos, durante un año la torturaron porque salía al pueblo y la cogieron los paramilitares, la amenazaron, le quitaban el mercado porque era para la guerrilla. Una víctima señaló que el trato de la guerrilla con la población civil al inicio era bueno, hasta le colaboraban a la gente, ya después de cierto tiempo era lo que ellos dijeran, y el que se resistiera, lo amarraban y si estaba de buenas, volvía a la casa.

DEPARTAMENTO DE RISARALDA:

Municipio de Mistrató:

La madre de dos víctimas detalló que en el año 2000 por la mañana se le acercó una comandante llamada alias Otilia del Frente 47 de las FARC con una tela impermeable y le dijo que le hiciera tres carpas, entonces le dio un tiempo y le dijo que las necesitaba para antes de las cuatro de la tarde y llegó a eso de las tres y media de la tarde por ellos, sus hijas aún no habían llegado, llegaron aproximadamente a las seis de la tarde, pero la a la hija mayor solo la escuchaba llorar, ella preguntaba que pasaba y su hija solo le decía que no quería entrar a la casa y era porque ya le habían dado la hora y el sitio donde tenía que ir a encontrarse con los guerrilleros, ambas salieron de la casa y luego ella salió a buscarlas, pero no las encontró, en el pueblo tres señoritas le contaron que las habían subido a un carro, se iban a llevar era a la hija mayor, pero cuando vieron que la hija empezó gritar, la amarraron y también la metieron al carro.

DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA:

Municipio de Montelibano:

En referencia al control territorial, una víctima identificó la presencia de los frentes 5 y 58 en el municipio, igualmente, cuando viva en el corregimiento de Tierradentro distinguía a la guerrilla con uniformes como el del Ejército, ya que se les identificaba con un brazalete y la bandera de Colombia que decía FARC, botas de caucho tipo venus y las autodefensas se identificaban con uniformes camuflados, pero más oscuros y brazalete de color blanco con letras grandes las letras AUC.

Mientras que los paramilitares se mantenían por meses en las veredas de Montelíbano y después se desaparecían, este era el ambiente durante los años 1997 a 2003 con la presencia de los grupos armados, había un mayor número de hombres en la guerrilla y en el corregimiento habían milicianos o urbanos vestidos de civil con armas de fuego cortas, mientras que los paramilitares tenían un menor número de hombres. Asimismo, en el pueblo no había presencia Policía, Ejército ni de la alcaldía municipal; sólo funcionaba la escuela, donde se estudiaba el bachillerato. En las fincas donde quedaban los cultivos de coca, se observaba una mayor presencia de la guerrilla y en la zona retirada aumentaba el número de guerrilleros.

Sobre la forma de reclutamiento, esta misma víctima describió que en la finca donde se encontraban los cultivos de coca donde ella trabajaba, llegaron varios guerrilleros del Frente 5 y uno de los guerrilleros fue el que le insistió para que ingresara a las FARC durante 8 días y ella no comprendía para que era y pensando que era cierto acerca de la buena vida que decía que tenía la guerrilla, ella se fue con ellos, que no necesitaba nada para irme porque allá le daban todo.

Conclusión: existe una contrariedad entre las políticas estatales y la realidad social; se refleja la ausencia estatal en los municipios, lo que conlleva un aumento en el conflicto y el reclutamiento ilícito de menores.

Récord 00:24:00: exhibición de videos.

SITUACIÓN # 3: fusilamiento y consejos de guerra de NNA, reclutados por el frente 47 de las FARC EP

esta situación está relacionada con una cuestión que fue muy particular del frente 47 y del 9° de las FARC, en lo que tiene que ver con el reclutamiento y posteriores consejos de guerra, llevados a cabo en NNA, que resultaron fusilados y posteriormente desaparecidos por el grupo armado.

A pesar de que los consejos de guerra se constituyen como la herramienta para la determinación y regulación de los castigos al interior de toda las FARC, hacia finales de la década de los 90, sobre toda la región del oriente antioqueño, se presentaron una serie de circunstancias que generaron una actividad sistemática, que surgió como consecuencia de cuestiones, como la disputa territorial con los paramilitares, el fallido proceso de paz durante el gobierno de Andrés Pastrana Arango (1998 – 2002), la conformación de comisiones conjuntas, entre otros aspectos, los cuales marcaron un hito, del cual se da la necesidad de profundizar en su análisis.

La contextualización de esta situación, parte de la necesidad de aclarar lo que se entiende por consejo de guerra al interior de la guerrilla; la forma como se encuentra regulada en las normativas internas, así como los pasos que se requieren para su desarrollo.

Como aspecto general, el Consejo de guerra es adoptado como la última instancia para sancionar las faltas establecidas en el régimen disciplinario de las FARC, al ser este el documento en donde se da especificidad sobre la gravedad de las faltas y determina la diferenciación sobre aquellas que son remitidas a tal instancia.

El consejo de guerra se convocaba mediante un acta; como tal no tenía estipulado un procedimiento a seguir, simplemente se concibieron unos principios generales. El acusado es aislado el campamento, lo desarman y lo amarran. El número de acusados que puede tener el consejo de guerra, varía dependiendo del frente; en el caso del frente 47, tuvo un máximo de siete acusados en un Consejo.

El Consejo de Guerra era convocado por los miembros del Estado mayor o los comandantes de dirección del bloque o frente. A partir de la octava conferencia nacional guerrillera, el consejo de guerra debía hacerse con 26 integrantes-combatientes, incluidos sus mandos; actualmente se hace con 25 integrantes-combatientes; se contaba con un presidente, un secretario, un defensor, el fiscal y un jurado de conciencia compuesto por cinco miembros.

DÍA 11/08/2017
SESIÓN ÚNICA
Hora de inicio: 09:41

¿Cómo se toman y quiénes toman las decisiones?

Se le preguntaban a los guerrilleros si permitían imitaban otra oportunidad o querían el fusilamiento. En el primero, se liberaban siempre y cuando la falta no fuese grave, si lo era, se fusilaba; la decisión se tomaba través de la asamblea guerrillera.

Pasos para la toma de decisiones en el consejo de guerra

1. Reflexión jurado de conciencia
2. lectura veredicto
3. acuerdo sobre fallo
4. no hay acuerdo
5. modificación acogida por el presidente
6. nueva votación
7. lectura de fallo
8. votación asamblea

La orden del fusilamiento la daba el mando, el comandante el frente, Bloque o el secretariado

En su opinión, la postulada Karina opina que el consejo de guerra es una mera formalidad porque un superior puede dar la orden de fusilar sin necesidad de que se llegue a un consenso.

Faltas:

- Contra la seguridad y estabilidad de la organización.
- Contra las buenas relaciones entre compañeros o civiles
- Casos excepcionales (violaciones de mujeres, problemas psicológicos, hurtos)

La edad no era importante para llevar a cabo las ejecuciones extrajudiciales.

Se fusilaba a quiénes eran tildados de informantes o infiltrados, también se les mutilaba con cuchillos o machetes.

Otra de las causales para fusilar era por deserción, por relajó (refiere a la prostitución de mujeres en el grupo), por asesinato y extorsión, por violación.

Respecto a la entrega de cuerpos de aquellos que eran fusilados, en la mayoría de los casos no se entregaban, pero cuando lo hacían, era bajo el supuesto de que habían muerto en combate.

Las apelaciones en contra de las decisiones de los consejos de guerra, fueron instauradas a partir de



la octava conferencia, aunque en la realidad no funcionaban.

Hora de Finalización Única Sesión 12:07 horas

DÍA 14/08/2017

SESIÓN PRIMERA

Hora de inicio: 09:14

CUARTA SITUACIÓN: Los Frentes más reclutadores: desde la fase de diagnóstico regional, las estructuras que reportaron un mayor número de casos fueron los frentes 47, 9 y 34, todos pertenecientes al bloque José María Córdoba. El frente 47 y 9 ostentan tal condición a raíz del fortalecimiento que tuvieron a finales de los 90, lo que permitió un aumento significativo de pie de fuerza y un posicionamiento mucho más consolidado del territorio. Por su parte el frente 34 responde a unas lógicas asociadas a la ocupación estratégica del territorio, dados los recursos naturales con que cuenta en sus zonas de influencia, Medio Atrato Chocoano y occidente antioqueño, así como los corredores fluviales y terrestres que comunican el noroccidente con el resto del país.

Factores:

1. Exógenos:

zonas de distensión y despeje (norte caldense y oriente antioqueño): Uno de los hechos determinantes para el fortalecimiento militar de las FARC en el occidente de Antioquia y norte de Caldas, estuvo relacionado con la adecuación de zonas de despeje desarrolladas en el marco de los diálogos de paz durante el periodo presidencial de Andrés Pastrana (1998 – 2002). Pese a que inicialmente el gobierno dispuso la desmilitarización y el cese al fuego en cinco municipios del sur del país para dar inicio a las negociaciones, simultáneamente se desarrolló una agenda en la cual se planteaban canjes humanitarios, y para ello se dispuso de lugares para facilitar el intercambio.

Esta iniciativa fue propuesta por los miembros de las FARC que hacían parte de la mesa de negociaciones, ante la necesidad de establecer un acuerdo para retornar a los guerrilleros capturados que estaban en manos de las autoridades. Valiéndose de los secuestrados que estaban en su poder, en especial de aquellos miembros de la fuerza pública, la guerrilla propuso la instauración de un esquema de intercambio permanente que debía ser definido mediante una ley aprobada por el Congreso. Tras varios acuerdos parciales de orden temático y procedimental entre el Gobierno nacional y las FARC, el 2 de Junio del año 2001 se suscribió un acuerdo humanitario que posibilitó la liberación de la gran mayoría de los militares y policías cautivos y de algunos guerrilleros encarcelados.

Esta propuesta pretendía aliviar un punto de la agenda catalogado como inamovible por parte de las FARC, por lo que se llegó a una conciliación que distaba de los mecanismos tradicionales que debía disponer el gobierno para su reglamentación. La presión ejercida por los veedores internacionales del proceso de paz que se desarrollaba en ese momento, así como de los familiares de policías y soldados que estaban en calidad de secuestrados, finalmente

conllevó a que se tomara tal decisión.

Para el caso concreto del Bloque José María Córdoba, en el año 2000 el gobierno de Pastrana ordenó la instalación de pequeñas zonas de despeje en el corregimiento de Puerto Venus en Nariño, Antioquia, y en los corregimientos de Arboleda y Florencia de Pensilvania, Caldas, como parte de las acciones preliminares para la oficialización del Acuerdo Humanitario. La adecuación de condiciones para el canje repercutió en una disminución del pie de fuerza en las veredas y corregimientos donde se tenía dispuesta su realización, dejando así, un espacio en el cual la guerrilla se movilizó libremente por esa región y generó un control territorial de gran envergadura.

Debilitamiento de la fuerza pública: La progresiva retirada de los miembros de la policía y del ejército entre 1999 y el año 2000 generó un control predominantemente guerrillero, al ser este el único actor armado que disponía de las actividades cotidianas de la población, así como de los medios económicos para fortalecerse financieramente. Esta condición se vio principalmente reflejada en estrategias tales como el cobro de vacunas, el aumento de los secuestros en la zona, la toma "pacífica" o arbitraria de los centros poblados, la extensión de cultivos de coca, entre otras condiciones que marcaron una pauta en lo referente a la influencia ejercida en la zona.

Indudablemente, la guerrilla estaba ante una situación en donde su presencia era mucho más notable y reiterada en las cabeceras municipales. El abandono sobre las estaciones de policía y bases militares dispuestas para la población civil, generó una mayor interlocución con la comunidad a través de la imposición de reglas de conducta o de comportamiento que debían ser cumplidas por sus pobladores.

Despeje como un espacio de acondicionamiento para el reclutamiento

Ante el posicionamiento de las FARC actor predominante en la zona, se crearon las condiciones propicias para el reclutamiento de NNA. Su llegada planteaba un esquema bajo el cual el mantenimiento del poder requería de un mayor pie de fuerza que permitiera cercar el área de control, para así mantener distantes al resto de actores armados.

Hora de Finalización Primera Sesión 10:30 horas

DÍA 14/08/2017
SESIÓN SEGUNDA
Hora de inicio: 10:55

2. Endógenos:

- conformación de comisiones conjuntas entre estructuras guerrilleras colindantes
- políticas de crecimiento
- tomas guerrilleras

- trabajo de masas y organización

DESPROTECCIÓN FRENTE A LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ

Otro de los factores externos que contribuyó al aumento de los reclutamientos está relacionado con la desprotección de los derechos de la niñez, surgida a partir de condiciones preexistentes de desatención institucional y/o ruptura de los lazos familiares. Dentro del análisis de las entrevistas realizadas a víctimas de reclutamiento, se distinguen tres condiciones que justifican las formas de vinculación: el trabajo doméstico/agrícola infantil, la desescolarización y el resquebrajamiento de las unidades familiares (ya sea por condiciones de maltrato/violencia, abandono, o desplazamiento forzado).

El **trabajo infantil** es un factor reiterado en la vida de los niños, niñas y adolescentes, cuando se indaga acerca de su condición previa al reclutamiento. Un estudio realizado por la Defensoría del Pueblo en el año 2006 determinó que más del 90% de los NNA desvinculados que hicieron parte de la investigación afirmaron haber realizado por lo menos un tipo de actividad productiva no doméstica y/o doméstica antes del ingreso al grupo armado. A nivel de actividades productivas no domésticas, las labores más comunes fueron las agropecuarias como cultivar o cosechar la tierra y cuidar el ganado; a nivel doméstico predominaron el aseo de la casa, la cocina y el lavado de la ropa, actividades que tuvieron un peso mayor en las respuestas de las niñas.

PERSECUCIÓN A FUNCIONARIOS PÚBLICOS QUE HACEN PRESENCIA EN LA ZONA: ASESINATO, SECUESTRO Y DESPLAZAMIENTO

La retirada de las fuerzas de seguridad estatales trajo consigo una situación de desprotección que no solo se hizo evidente en las formas de relacionamiento con la sociedad civil, sino que generó una condición riesgo sobre los alcaldes y demás funcionarios públicos que administraban por aquel entonces los municipios.

Todo aquel que controvirtiera las imposiciones establecidas por las fuerzas guerrilleras, se catalogaba como potencial objetivo militar; esto conllevó a que durante el periodo comprendido entre finales de la década de los noventas, y gran parte de la primera década del 2000 (hasta el debilitamiento de la estructura en la zona hacia el año 2007), se iniciará una persecución a funcionarios estatales que resultaron afectados como consecuencia tales acusaciones.

Dicha persecución empezó a darse como respuesta a las movilizaciones y agremiaciones que los alcaldes de la región estaban conformando para plantear una intervención pronta sobre la frágil situación de orden público que se estaba presentando en la zona.

Hacia el año 2000, los 23 alcaldes del Oriente Antioqueño se reunieron en el municipio de Rionegro,

junto con otros miembros de la comunidad eclesial, para proponer ideas sobre lo que podían hacer; tomar acciones propias; buscar la interlocución directa con los actores armados de la región; interrogarlos acerca de los asesinatos a los jóvenes, a los campesinos y de las personas ajenas al conflicto armado. Producto de tales reuniones, se consolidó en el año 2001 la experiencia **Acercamientos Humanitarios: Ex Alcaldes del Oriente Antioqueño 2001 - 2003**, como una medida que buscaba brindar alternativas para proteger a la sociedad civil que habitaba en esta zona.

RESPALDO POLÍTICO DE FUNCIONARIOS PÚBLICOS Y DE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD A LAS ESTRATEGIAS SUBVERSIVAS

Mientras unos funcionarios optaban por trabajar en comisiones humanitarias y no respaldar la ocupación estratégica de las FARC en la región, también había quienes buscaron los canales de comunicación para trabajar de manera conjunta con la guerrilla, de tal forma que se facilitara la ejecución de sus respectivos programas de gobierno sin ningún tipo de amenaza o restricción que les impidiera desarrollarlo.

Tanto alcaldes como candidatos a la alcaldía adelantaron reuniones conjuntas con los comandantes guerrilleros, con el objetivo de buscar un aval o visto bueno dentro de las acciones que pretendían realizar durante sus respectivos gobiernos. Para ejemplificar, Elda Neyis Mosquera, alias Karina, se reunió entre noviembre y diciembre de 2001 con un candidato a la alcaldía de Argelia, llamado Jorge, que luego fue alcalde del 2002-2003, dicha reunión era para poder hacer campaña en la región. No se hicieron compromisos, él solo llevo el programa de gobierno q iba a desarrollar, y lo que Karina le solicitó fue que lo cumpliera. Otros candidatos también recurrieron a alias Juan Carlos para que los dejaran hacer campaña y no tuvieran problemas.

Se trataba entonces de un relacionamiento en el cual tanto candidatos como alcaldes buscaban un respaldo político, de tal manera que no fueran objeto de algún tipo de agresión o cuestionamiento de los programas de gobierno desarrollados durante sus mandatos.

FAMILIAS GUERRILLERAS

Por otra parte, la lectura analítica de las entrevistas adelantadas por el equipo de investigadores de la DINAC y de las fuentes extraídas del CODA, permitió develar un fenómeno adyacente a la problemática, estrechamente relacionado con la composición familiar de los hogares que se encuentran en las zonas de operación de los grupos subversivos. Algunas de las narraciones allí identificadas refieren el tema asociado a sus familias cuando hablan de su victimización, y de ahí que a través de la extracción de los testimonios, es posible identificar dos circunstancias específicas que se interrelacionan con el reclutamiento.

La primera de ellas es la relacionada con la vinculación simultánea de varios miembros de una sola

SALA DE JUSTICIA Y PAZ

familia como parte de un mismo hecho victimizante. La vinculación colectiva de varios miembros de una familia se facilita en aquellos momentos donde las potenciales víctimas están en ausencia de sus padres, bien sea porque se encuentran fuera de sus hogares haciendo otras actividades, o debido a que son interceptados en sus casas cuando sus padres están cumpliendo la jornada laboral. La segunda circunstancia a mencionar es aquella en donde el ingreso de un miembro de la familia posibilita la vinculación posterior de otros integrantes en el grupo armado.

FACTORES ENDÓGENOS ASOCIADOS A LA CONSECUCCIÓN DEL FENÓMENO

CONFORMACIÓN DE COMISIONES CONJUNTAS ENTRE ES TRUCTURAS GUERRILLERAS COLINDANTES

El alistamiento de NNA a finales de los noventas se vio favorecido, entre muchas otras razones, por la unificación y conformación temporal de distintas estructuras guerrilleras bajo la denominación de "**bloquecitos**" o "**mini bloques**". Estas comisiones conjuntas tenían por finalidad la adquisición de un mayor posicionamiento territorial en la zona, y se caracterizaron por concentrar un número significativo de hombres que se desplegaron de manera uniforme por toda la región limítrofe entre el departamento de Antioquia y Caldas.

En diligencias de versión libre, Elda Neyis Mosquera- alias Karina, refiere al Bloquecito como una colectividad conformada por tres estructuras que operaban en la zona: el Frente 47, el 9°, y la Columna Móvil Jacobo Arenas. Esta asociación temporal estuvo comandada por Jesús Mario Arenas Rojas, alias Marcos, quien por aquel entonces estaba también a cargo del Jacobo Arenas. Fue tal su posicionamiento, que llegó a tener más de 500 combatientes bajo su operación, y contó con el visto bueno del Estado Mayor del Bloque José María Córdoba para la conformación de sus propias Compañías, Columnas, Escuelas de Entrenamiento y Escuadras

TOMAS GUERRILLERAS COMO OPORTUNIDAD PARA LAS VINCULACIONES DE NNA (frente 9 y 47)

El fortalecimiento del Bloque José María Córdoba en la región estuvo fuertemente enlazado con un elemento característico de la zona, y fue el de las tomas guerrilleras que empezaron a desarrollarse con mayor intensidad a partir del año de 1999, poco después de la conformación del Bloquecito liderado por alias Marcos, cuya continuidad se dio hasta el año de 2001.

Pese a que afirmaciones de postulados como Marco Fidel Giralda Torres, alias Isaías o Garganta, insisten en concluir que tales circunstancias no constituían un factor de riesgo para incrementar los reclutamientos forzosos, las acciones encaminadas al debilitamiento de la fuerza pública propiciaron un mayor sometimiento de la población civil con respecto a las exigencias y controles impuestos por los subversivos.

- Toma a Florencia (Samaná – Caldas) Mayo de 1999

- toma a Nariño (Antioquia) agosto de 1999
- toma San Luis (Antioquia) 11 de diciembre de 1999
- toma a San Rafael (Antioquia) Mayo del 2000
- toma a Arboleda (Pensilvania – Caldas) julio del 2000
- toma a Granada (Antioquia) octubre del 2000: instalaron un carro bomba con 400 kilos de explosivos.
- Toma al corregimiento el prodigio (San Luis-Antioquia) abril de 2001
- toma a Argelia (Antioquia) diciembre del 2000

Hasta el año 2007, el Frente 47 y 9° de las FARC sostuvieron una fuerte presencia en todo el oriente antioqueño y llegó a consolidarse como una de las estructuras más sólidas de todo el Bloque José María Córdoba. Su principal foco se repartió entre Argelia, Nariño y la parte rural de Sansón, lugares en los que logró contener el avance paramilitar y en el que hubo una intensificación de la guerra durante el tiempo que se mantuvo vigente. El mayor número de tomas se presentó entre los años de 1999 hasta el año 2003, siendo el primero de ellos el realizado en el municipio de Nariño en Agosto de 1999.

Durante las 36 horas que los guerrilleros ocuparon el pueblo, asesinaron a 15 personas entre civiles y policías, además de secuestrar a ocho policías y dejar en ruinas al 80 por ciento del pueblo. Una de las cuestiones que llamó la atención sobre esta toma, fue el fortalecimiento de las milicias y el trabajo de masas una vez ocuparon la población, producto del abandono de la fuerza pública días después de los ataques

Las anteriores tomas coinciden con dos eventos:

1. Época del despeje (presidente Pastrana)
2. El pleno (bloquecito)

Hora de Finalización Segunda Sesión 12:00 horas

DÍA 15/08/2017
SESIÓN PRIMERA
Hora de inicio: 10:56

FRENTE 34 DE LAS FARC EP.

Factores exógenos:

1. Intereses estratégicos sobre los recursos que corresponden a la zona de control (séptima conferencia de las FARC de 1982)
 - vías de comunicación terrestre: de las vías del chocó, el frente 34 mantiene un control

de la carretera que conduce de Quibdó a Medellín. Tiene un doble propósito, por un lado mantener el control y de otro lado facilitar la salida al mar de los corredores fluviales. El chocó cuenta con muy pocas carreteras hacia el departamento de Antioquía, de allí que cualquier incursión armada paraliza y aísla el departamento.

- Recursos naturales de la zona: extracción y explotación. Dos aspectos vinculados con la dinámica del reclutamiento; primero los aserríos, donde los niños, niñas o adolescentes como trabajadores, se les ofrece beneficios adicionales (método de persuasión), segundo la minería con altos índices de trabajo infantil en las minas, extorsiones y/o cobro de vacunas a sus propietarios.
 - Ubicación estratégica del chocó: zona limítrofe permite el comercio de estupefacientes y armas.
2. Desprotección de los derechos de la niñez: circunstancias que aumentan los reclutamientos ilícitos de menores, por los frentes 9, 47 y 34 de las FARC EP.
- Composición étnica de los habitantes de las zonas: comunidades indígenas y comunidades negras. Entre el año 2010 y el año 2013, el Instituto colombiano de bienestar familiar ICBF reportó que el reclutamiento de NNA correspondió a un 81% (28% indígenas, 53% afro colombianos). También han sido objeto de conductas de racismo, exclusión social, violencia intrafamiliar, etc. agudizado por el desplazamiento forzado.
 - Condiciones de pobreza en la región: propensión a realizar actividades ilícitas como forma de satisfacer necesidades básicas, lo que fomenta el reclutamiento ilícito

Factores endógenos que posibilitan las vinculaciones al interior del grupo:

PERFILAMIENTO DE LOS GUERRILLEROS PARA LABORES DE SECUESTRO Y EXTORSIÓN

A través de los testimonios de algunos desmovilizados que fueron víctimas de reclutamiento y que hicieron parte del Frente 34, se observa un perfilamiento y designación de roles asociados al financiamiento del grupo, a través de una serie de actividades cuya finalidad ha sido mantener un control sobre la comercialización de productos y las ganancias derivadas de actividades económicas de distinta índole. Tal como se mencionó en el apartado anterior, el negocio derivado de la extracción de recursos naturales es tal vez una de las formas más claras para distinguir los roles asociados a la financiación de la estructuras

- Extorsión: realizada a mayor proporción en las grandes ciudades y centros poblados de la región. Redes de extorsión, para recaudar el cobro de vacunas por parte de los milicianos urbanos, en ciudades con posición estratégicas como Quibdó.
- Secuestro extorsivo: a comerciantes y personas de la social civil

Los anteriores como políticas financieras precisadas en la octava conferencia guerrilleras llevadas a cabo en el año de 1993.

Fortalecimiento militar y protagonismo al frente 34 en la década de los 90.

Luego la séptima conferencia guerrilleras, se crea el frente 34 como parte del desdoblamiento que sufrió el frente quinto, para plantear un nuevo control territorial, en pro del incremento de las milicias, que jugó un papel preponderante para el empoderamiento de la estructura, al forjar mayores regateos crecimiento de alimentos, refugio y equipamiento armamentístico. El trabajo de masas con los más jóvenes de las comunidades, los niños, niñas y adolescentes se les engañaba ofreciéndoles trabajo, como primera medida para su vinculación.

Declive sobre el control militar y posteriores readaptaciones.

El avance paramilitar copó territorios que estaban bajo predominio de las FARC y el ELN en el año 2000, de allí el incremento en el pie de fuerza y en la seguridad de Oscar Úsuga Restrepo, alias Isaías Trujillo. Las pugnas con los paramilitares debilitaron la estructura. Luego de la desmovilización del bloque Elmer Cárdenas en el año 2006, el ejército y la policía retomaron el control en los territorios de injerencia.

Para el año 2008 la estructura se encuentra muy golpeada por las deserciones, de allí reforzar las milicias y confiar en ellas.

Riesgos y propensiones a la criminalización de las estructuras guerrilleras

El frente 34 tiene una particularidad, fácil readaptabilidad de acuerdo las circunstancias que afrontan. Sus ingresos provienen principalmente del narcotráfico, el contrabando de armas, la extorsión y la minería ilegal. Para el año 2003, las personería de Quibdó, Istmina, entre otras del departamento del Chocó, recibieron entre dos y tres denuncias mensuales por reclutamientos ilícitos. En lo referente al reclutamiento, la composición de milicias urbanas ha sido esencial para el engrosamiento de sus filas

Hora de Finalización Primera Sesión 11:55 horas

DÍA 15/08/2017
SESIÓN SEGUNDA
Hora de inicio: 13:50

Violencia basada en género, convertida en niñas al interior de las filas de las FARC.

En el marco de las dinámicas asociadas al reclutamiento forzado, las mujeres guerrilleras (adultas, adolescentes y niñas), han tenido un impacto desproporcionado en cuanto no solo han sufrido la afectación de haber sido vinculadas forzosamente los grupos armados ilegales, sino que adicionalmente atraviesan por una serie de *Violencias Basadas en Género*- en adelante VBG- de

distinta índole en un contexto de intrafilas. A consideración de la Corte Constitucional:

Es singularmente preocupante la situación de las niñas que han tomado parte en el conflicto. Además de estar envueltas en el combate y en otros roles, las niñas son frecuentes víctimas de violencia sexual, prostitución forzada y esclavitud sexual sistemáticas por parte de sus superiores, aparte de estar especialmente expuestas a estos riesgos por su vulnerabilidad misma en el marco de un conflicto interno. En no pocos casos, estas niñas son estigmatizadas adicionalmente por sus comunidades de origen, lo cual dificulta su retorno. Su alta exposición a la violencia y explotación sexual genera traumas psicosociales, embarazos indeseados, abortos en condiciones letales y contracción de enfermedades de transmisión sexual. A pesar de que su participación en la confrontación armada es objeto de un reconocimiento creciente, algunos programas de reinserción no prevén su situación particular y sus necesidades específicas, o simplemente las excluyen de su ámbito de cobertura.

Es así entonces, como en el marco de análisis de los casos de reclutamiento documentados, se encuentran una serie de características en donde las Niñas y Adolescentes Guerrilleras - en adelante NAG - han resultado particularmente afectadas por cuestiones asociadas a su condición como mujeres, y que se repliegan producto de las discriminaciones históricas de género que han ocasionado relaciones asimétricas de poder entre hombres y mujeres.

De acuerdo a las consideraciones de la **Plataforma de Acción de Beijing**, por violencia contra las mujeres se entiende todo *acto de violencia basado en el género que tiene como resultado posible o real un daño físico, sexual o psicológico, incluidas las amenazas, la coerción o la privación arbitraria de la libertad, ya sea que ocurra en la vida pública o en la privada*. En tal sentido, al ser el "género" una construcción de carácter social y cultural en torno a lo masculino y femenino, distintas prácticas, costumbres o creencias devienen en discriminación, estigmatización y todo tipo de consecuencias lesivas que padecen quienes son objeto de tal violencia.

Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas: resolución 1325 de 2000, sobre las mujeres, la paz y la seguridad.

Resolución 1882 de 2009, sobre los niños y los conflictos armados.

Experiencias internacionales: Ruanda, República democrática del Congo y sierra leona.

Respecto a las FARC EP, la problemática de la violencia basada en género, se ha documentado recientemente

Políticas de las FARC respecto al tema de las mujeres

Un primer aspecto que permite dar un contraste de las VBG susceptibles de presentarse en las

FARC, tiene que ver con los principios y directrices impartidas por el grupo armado, ya que a través de éstas se sustentan el trato hacia las mujeres, tanto de aquellas que hacen parte de la vida civil como las que componen la organización armada. El primer pronunciamiento que hace referencia explícita esta condición se da a partir de las *Conclusiones Generales de la Séptima Conferencia Guerrillera de las FARC*, en el año de 1982, dentro del que estipulan en el numeral 8º lo siguiente:

*En las Farc no hay discriminación para las mujeres, quien de la misma manera, que asume las exigencias reglamentarias, también como el hombre tiene los mismos derechos. Quien discrimine a la mujer será sancionado conforme al reglamento, trátese de comandantes o guerrilleros de base. La mujer en la guerrilla es libre, y siéndolo no es esposa, ni puede elegir otras formas de matrimonio hasta cuando los estados mayores resuelvan de acuerdo con la conducta, seriedad y responsabilidad de la guerrillera si ha llegado el momento de su paso a la condición de esposa. A las esposas que se les comprueben infidelidad, quedan automáticamente libres y de la misma manera los varones*694.

Esta posición es reafirmada por la Octava Conferencia Guerrillera realizada una década después, al establecer esta misma apreciación en la parte referente a las conclusiones, en el numeral no. 14. En consideración a esta disposición interna de las FARC, es posible hacer un análisis sobre dos aspectos: en primer lugar, al referir la libertad de la mujer guerrillera ésta debe implicar una libertad asociada al consentimiento y a la toma de decisiones que la hagan autónoma con respecto a su sexualidad y sobre su cuerpo, incluyendo las formas de relacionamiento con los combatientes al interior de la estructura; en segundo lugar, la organización ilegal dispone de sanciones o castigos para quienes pretendan generar cualquier clase de conducta discriminatoria a las mujeres, lo cual debe implicar toda clase de acciones que no solo vayan asociadas a la violencia sexual, sino que precisamente refuercen negativamente los estereotipos de género.

Control de las relaciones interpersonales entre combatientes

La regulación de la vida personal de los combatientes, incluyendo a los NAG que hacen parte de las filas, es una cuestión que está asociada a la disciplina y al buen comportamiento de sus integrantes. Tener conocimiento de las relaciones de pareja que se establecen al interior del grupo, se constituye como una actividad que garantiza la cohesión de la estructura subversiva, y la disciplina de la organización. De ahí que para efectos de tener una relación sentimental, es necesario contar con el aval y el visto bueno de los comandantes, quienes son los que deciden sobre las relaciones interpersonales que allí se presentan.

Una vez se cuenta con el permiso de los mandos de la estructura que conforman, las relaciones de pareja al interior de la guerrilla son denominadas "sociedades", las cuales deben ser de conocimiento de todos, y en caso de ocultarse, se incurren en sanciones.

Estigmatización de género, sanciones por "relajo" o chisme

Las narraciones de las víctimas dan cuenta de una desproporcionalidad con respecto al porcentaje de hombres y mujeres combatientes, siendo los hombres mayoría al interior de las estructuras y generando una situación en las que las mujeres están más expuestas a sufrir algún tipo de VBG.

Sobre estas condiciones se ha creado la estigmatización de que las mujeres que mantienen relaciones sexuales de manera simultánea promueven la prostitución y por ende, generan un resquebrajamiento de las unidades a las que pertenecen, tal como se abordó en el apartado referente a la realización de los Consejos de Guerra. Elda Neyis Mosquera en diligencias de Versión Libre narró que desde su experiencia y rol como comandante, este comportamiento se presentó de manera más frecuente en las mujeres del grupo, a quienes se les sancionaba bajo la categorización de "relajo sexual"

Las sanciones, que iban desde hacer trincheras hasta cocinar, podían imponerse en reiteradas ocasiones, hasta que la guerrillera dejara de cometer dicha conducta. Si reincidían en su comportamiento, los comandantes trasladaban la situación a Consejo de Guerra, en donde muchas de las acusadas terminaban siendo fusiladas.

Además de concentrar una mayor estigmatización por el hecho de promover la prostitución, sobre las mujeres también se concentran mayores acusaciones por chismosas, que como bien se mencionada previamente en las cuestiones asociadas al reglamento, es catalogado como una sanción disciplinaria en la guerrilla. Las mujeres no podían tener relaciones con los civiles, a diferencia de los hombres que sí.

Iniciación de una vida sexual a una temprana edad

De acuerdo a estimaciones a 2015 de la agencia *Periodismo Aliado de la Niñez, el Desarrollo Social y la Investigación*- PANDI -, se identificó que más del 70% de las niñas que han estado vinculadas a grupos al margen de la ley en Colombia, iniciaron su vida sexual antes de los 14 años. Pese a que a los datos no son concluyentes al establecer si la iniciación a la vida sexual se da antes o con posterioridad al reclutamiento de las NAG, si se puede estimar que al interior de las filas, las NAG están más expuestas a una serie de condiciones que las hace más proclives a mantener relaciones sexuales, e incluso, a sufrir algún tipo de abuso sexual por parte de sus compañeros.

Para el caso puntual de la guerrilla de las FARC, hay una serie de prácticas en donde hombres y mujeres, sin importar edades, tienen que compartir labores cotidianas. Dentro las más reiterativas, se encuentra la indistinción de cambuches (lugar del alojamiento de los guerrilleros) en donde todos confluyen en los mismos lugares, sin importar que sean hombres, mujeres, o menores de edad.

Una de las actividades más propensas a que se den relaciones y/o abusos sexuales entre combatientes, es al momento de prestar guardia, al ser un momento en donde los guerrilleros tienen espacios prolongados a solas para brindar seguridad al grupo. Para el caso de los menores, se les

asignan guardias de una o dos horas, y se desarrolla casi de la misma manera para los mayores de edad, tanto hombres como mujeres; los NNA que están recién llegados le asignan un compañero antiguo a que preste la guardia, pero ya después de los seis meses sea menor o mayor, hombre o mujer, tiene que prestar máximo dos horas, sin importar. Es entonces en este contexto donde se propician relaciones sexuales entre los combatientes

Planificación forzada en mujeres y niñas combatientes

Las estrategias para mantener el control de natalidad al interior de las filas dependen de las directrices impartidas por los comandantes, puesto que se valen de diversos métodos anticonceptivos, además del uso del Norplant; desde los relatos de las víctimas, se identifica que todos los métodos anticonceptivos utilizados por las FARC son exclusivos y de uso obligatorio para las mujeres, atribuyendo así, la responsabilidad a las guerrilleras en caso de un posible embarazo.

El método más asequible dentro de la guerrilla es la inyección mensual, compuesta por Perlutal o Mesygina, el cual es aplicado por enfermeras que se encuentran al interior de los campamentos.

Dentro otros métodos mencionados por los entrevistados, también se encuentra el uso recurrente del dispositivo intrauterino (la T), para el cual las mujeres deben ser trasladadas a centros médicos para su instalación.

En algunos casos, las mujeres tienen que ser sometidas a la aplicación de estos dispositivos, incluso si cuentan con un parte médico que imposibilita su aplicación o si supone un riesgo para su vida.

Otros testimonios también dan cuenta de la desinformación que tienen las mujeres guerrilleras sobre el uso de los métodos anticonceptivos, al mencionar el desconocimiento que tenían al momento de implementarles estos métodos por primera vez.

En los relatos también se hace alusión a la no determinación de mecanismos de anticonceptivos por parte de los hombres guerrilleros, al no proveer ni incentivar al interior de las filas el uso del preservativo. Al estar desprovistos de cualquier responsabilidad, se encuentra que sobre quienes recae la mayor responsabilidad de asumir la anticoncepción es sobre las mujeres, y son éstas que tienen que asumir las consecuencias o respectivas sanciones en caso de presentarse un embarazo al interior de las FARC.

Correspondiendo con las disposiciones internacionales asociadas al tema de la violencia contra las mujeres, se encuentra que la *Planificación Forzada* no está debidamente mencionada de manera explícita como un crimen internacional. No obstante, podría catalogarse como un Crimen de Lesa Humanidad, en tanto se sustente su sistematicidad y/o generalidad, y se interprete como una forma de *violencia sexual de gravedad comparable* a las señaladas en el Artículo 7, Numeral 1, inciso g) del Estatuto de Roma, o como *actos inhumanos de carácter similar*, que causen intencionalmente grandes sufrimientos o atenten gravemente contra la integridad o la salud mental o física.

Aborto forzado como fenómeno sistemático al interior del grupo

Para efectos de dar claridad sobre las disposiciones que tratan del tema y de su prohibición, el **aborto forzado** se define como la interrupción del embarazo sin el consentimiento de la mujer y en contra de su voluntad a través de cualquier procedimiento quirúrgico, médico, farmacéutico o por cualquier otra vía. Se constituye como una forma de violencia y una violación grave de los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres, y está estipulado como Crimen de Guerra y Crimen de Lesa Humanidad por el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional.

Adicionalmente, es una forma de violencia contra las mujeres que trae consigo la consecución de tratos crueles, inhumanos o degradantes, e inflige a la víctima un daño y sufrimiento, mental y físico, graves, que constituye tortura en sí mismo. Sea estipulado como una forma de tortura, o como aborto forzado, el marco general de protección de los derechos humanos tiene que ser tenido en cuenta cuando se detecten en estos casos, lo que incluye el respeto y la garantía del derecho a la vida, a la integridad personal, a la dignidad, y a vivir una vida libre de violencia, entre otros.

En el marco del conflicto armado en Colombia, uno de los estudios que ha logrado dimensionar el fenómeno ha sido el encabezado por OXFAM en 2010, denominado '*Saquen Mi Cuerpo de la Guerra*'. Según los hallazgos sobre la prevalencia de la violencia sexual, se estima que entre 2001 y 2009, alrededor de 27.058 mujeres entre 15 y 44 años en 407 municipios del país fueron víctimas de aborto forzado, de las cuales el 9,6% estaban entre los 15 y los 24 años. Con estos resultados, la interrupción sin consentimiento de los embarazos es un fenómeno de importantes proporciones que, equiparado con lo acontecido al interior de las FARC, podría sustentarse como una práctica sistemática.

Ahora bien, cuando se hace alusión a las políticas explícitas de las FARC contenidas en las Conferencias Guerrilleras y sus subsecuentes regímenes disciplinarios, no hay una mención clara sobre cómo se debe actuar en el caso en donde los mecanismos de anticoncepción no funcionen, y se produzca un embarazo en alguna de sus combatientes. Sin embargo, se puede inferir que al existir una obligatoriedad en la utilización de estrategias de anticoncepción, en caso de que éstas no funcionen, subsecuentemente se deben propiciar acciones para la interrupción de los embarazos, para efectos de no alterar el funcionamiento normal y la *disciplina* de las tropas.

Embarazos en niñas y adolescentes guerrilleras

A pesar de la instauración de estrategias para la prevención e interrupción de embarazos al interior de las filas, existen casos de mujeres y NAG que logran dar a luz, bajo una serie de particularidades identificadas a partir de los testimonios compilados en el presente análisis.

De acuerdo a la revisión realizada, se observa que quienes tienen más opciones de evadir los conductos regulares en la materia y tener sus hijos, son aquellas mujeres que se encuentran

cercanas a las esferas de tomas de decisión, es decir, quienes mantienen algún vínculo con los comandantes de Frentes, guerrillas o escuadras. Bien sea porque ocupan un alto rango al interior de su grupo, o porque mantienen una relación afectiva con algún comandante, tienen mayores posibilidades de tener sus bebés, bajo determinados condicionamientos.

Violencia sexual y relaciones de poder en la guerrilla

En términos generales, y tal como lo disponen los reglamentos en materia de regulación de las relaciones interpersonales entre guerrilleros, las violaciones y/o abusos sexuales hacia las NAG (y las mujeres guerrilleras en general) es una causal de sanción que incluso puede llegar a instancias como las del Consejo de Guerra, y consecuentemente, a posteriores fusilamientos.

No obstante estas disposiciones, existe cierta ambigüedad con respecto a los abusos cometidos por los comandantes, quienes al tener el poder y el control sobre la agrupación, se valen de tal condición para cometer infracciones de ésta índole sin ningún tipo de cuestionamiento por parte de alguno de sus subalternos.

La violencia sexual contra las NAG por parte de los comandantes se origina como una forma de regulación en la que prevalece su permanencia al interior de la estructura. Esta forma de dominación se sustenta en la forma cómo son tratadas las víctimas, quienes son marcadas por los comandantes para reforzar su pertenencia al grupo guerrillero.

Para el caso de las niñas y jóvenes menores de edad, existe una mayor vulnerabilidad con respecto a la comisión de estas conductas, en vista que son más fáciles de atemorizar o persuadir con respecto a las peticiones de los comandantes. A través de discursos amenazantes, en el cual se exaltan los castigos y las represalias, se genera un mayor convencimiento para efectos de que las víctimas accedan con mayor facilidad. Para el ejemplo expuesto en el anterior extracto, se encuentra que la renuencia de la víctima a la solicitud del superior, le trajo consigo un castigo, en donde la amarraron a un árbol durante dos días

Récord 01:19:15: fiscalía: introduce el informe número 1177271 del 23 de febrero de 2016, "situaciones reclutamiento FARC EP"

Hora de Finalización Segunda Sesión 15:09 horas

DÍA 15/08/2017
SESIÓN TERCERA
Hora de inicio: 15:35

En atención con el informe aludido, indica la fiscal que según versión libre rendida por la postulada alias Karina, ésta entregó una lista de 101 niños, niñas y adolescentes reclutados por el bloque José María Córdoba de las FARC EP, a lo que la postulada reprocha no ser como tal del bloque sino del

frente 47, adscrito a este bloque.

De estos hay entre 30 y 40 fusilamientos.

Seguidamente, procede la sala a cuestionar a la señora fiscal, sobre el trabajo de exhumaciones realizadas, quien responde que son muy pocos los cuerpos que se apoyó recuperar, referente a lo narrado por alias Karina, acerca de los fusilamientos. Concordante con ello, se expidió el comunicado número 62 de la mesa de conversaciones de la Habana Cuba; por medio de la Cruz Roja internacional, se harán las labores de exhumaciones.

Con base en lo anterior, la fiscal hace la narración de seis exhumaciones realizadas y la respectiva entrega restos por parte del Comité de la Cruz Roja internacional en Medellín.

Cambia la metodología de las exhumaciones y entrega de restos, a partir de la resolución 00708 del 10 de marzo de 2016, por medio de la cual, se crea la unidad nacional para la implementación del comunicado 062 de la mesa de La Habana.

La resolución 00797 del 18 de marzo de 2016, aclara la resolución 00708 de 2016, en el párrafo 3, artículo seis; todas las solicitudes e informaciones en ese sentido, se tienen que tramitar por Bogotá.

Hora de Finalización Tercera Sesión 16:12 horas

DÍA 16/08/2017
SESIÓN PRIMERA
Hora de inicio: 09:30

Para el patrón de reclutamiento ilícito, se tiene un total de 129 casos, los cuales, 97 corresponden a la práctica de persuasión, 12 a la práctica de engaño y 20 a la de fuerza.

Práctica: persuasión

para esta práctica se traen 40 hechos de muestras representativas, de los cuales, se relacionan algunos, a continuación

víctimas:

1. John Fredy Muñoz Mejía. Conocido con el alias de Leoncio, código hoja de vida FARC EP 250259, nació el 12 de julio de 1985 en Sonsón Antioquia, identificado con la aseveración mía 1.047.964.175, sijyp 225.991 y 538.469, registro civil de nacimiento con serial 22918283. Reclutado a principios del año 1998, a la edad de 13 años, licenciado en 1999 por una patología cardíaca (14 años). Su reclutamiento ocurrió cuando se encontraba jugando fútbol y llegaron los guerrilleros, quienes les manifestaron que se ingresaban a la organización, les pagaban. Reclutado por alias Rogelio, licenciado por Karina. Inicialmente fue enviado a una

comisión financiera (cuidando retenidos). Manifiesta la postulada Karina (récord 00:21:40) que lo licenció para el año 2001, no recuerda exactamente la fecha.

CARGO: se formula el cargo a la postulada alias Karina como coautora bajo la modalidad dolosa del delito de reclutamiento ilícito.

2. Luz Andrea Quintero Salazar. Alias Claudia o la metra, código hoja de vida FARC EP 250344 sijyp 536272, nació el 13 de enero de 1984 en Aranzazu, Caldas; pudo reclutar el 25 de noviembre de 1998 al acta de 14 años y falleció en el año 2001 en combates en Alejandría Antioquia.

CARGO: se formula el cargo a los postulados Pedro Luis Pino Valderrama, Marco Fidel Giraldo Torres y Elda Neyis Mosquera García, como coautores bajo la modalidad dolosa, del delito de reclutamiento ilícito de menores, artículo 162 CP.

3. Yenny Paola Tabares Cardona. Alias Sonia, sijyp 458168, hoja de vida de las FARC EP, código 250442, nació el 8 de abril de 1987 en Santa Rita, Samaná Caldas y fue reclutada el 5 de junio de 2001 a la edad de 14 años. Según versiones de los postulados, fue fusilada entre el año 2001 y 2002 bajo el supuesto de ser infiltrada.

CARGO: se formula el cargo a la postulada alias Karina del delito de reclutamiento ilícito en concurso heterogéneo con homicidio en persona protegida en calidad de autora mediata a través de aparatos organizados de poder, bajo la modalidad dolosa

Hora de Finalización Primera Sesión 10:50 horas

DÍA 16/08/2017
SESIÓN SEGUNDA
Hora de inicio: 11:15

4. Juan Camilo Rendón Jiménez, alias Rubén, SIJYP 541966 y 153019. Registro civil de nacimiento serial 12738896, cédula 1.040.038.112, nació el 16 de abril de 1985 en la ceja Antioquia y fue reclutado el 17 de abril de 1999 en la vereda la linda del municipio la unión, departamento de Antioquia, cuando contaba con 14 años de edad. Código hoja de vida FARC EP 250298.

CARGO: se le formuló el cargo la postulada alias Karina como coautora del delito reclutamiento ilícito bajo la modalidad dolosa.

5. Luis Carlos Carmona Serna, sijyp 658076, conocido con el alias de Nolberto, registro civil de nacimiento serial 24247060, nació el 12 de octubre de 1983 en Argelia Antioquia, reclutado el 9 de diciembre de 1997 a la edad de 14 años en el municipio de Sonsón, corregimiento rio

verde, vereda el bosque, departamento de Antioquia, cédula 80.844.667, código hoja de vida FARC 250 274.

CARGO: a la postulada alias Karina como autora mediata a través de aparatos organizados de poder bajo la modalidad dolosa del delito de reclutamiento ilícito de menores; al postulado Pedro Luis pino Valderrama como coautor bajo la modalidad dolosa del delito de reclutamiento ilícito de menores y al postulado Nelson Antonio Patiño cuartas como coautor bajo la modalidad dolosa del delito de reclutamiento ilícito.

Hora de Finalización Segunda Sesión 12:00 horas

DÍA 16/08/2017
SESIÓN TERCERA
Hora de inicio: 13:48

6. Luis Arcángel Guarín Guarín, conocido con el alias de Robert o Gustavo, código hoja de vida FARC 250 379 identificado con la cédula 1.088.279.263, nació el 5 de febrero de 1984 en Alejandría Antioquia y fue reclutado el 15 de febrero del año 2000, junto con sus hermanos. Desertó en el año 2008.

CARGO: a la postulada alias Karina como autora mediata a través de aparatos organizados de poder, bajo la modalidad dolosa y a los postulados Pedro Luis Pino, Nelson Antonio Patiño y Marco Fidel Giraldo como coautores bajo la modalidad dolosa del delito de reclutamiento ilícito de menores.

7. Neptaly Galeano Bermúdez, conocido con el alias de 'Duberney', identificado con la cédula código hoja de vida FARC EP 250329, SIJYP 610891. Nació el 19 de octubre de 1983, en Samaná Caldas y fue reclutado el 8 de julio de 2000, a la edad de 16 años. Desertó en el año 2001.

CARGO: a Karina como autora mediata a través de aparatos organizados de poder, modalidad de la conducta dolosa; a Pedro Luis Pino Valderrama como coautor, modalidad de la conducta dolosa, ambos del delito de reclutamiento ilícito de menores.

8. Astrid Lilibiana Rendón Jaramillo, conocida con el alias de Yolanda, SIJYP 199489, código hoja de vida FARC EP 250 269, nació el 10 de abril de 1984, registro civil de nacimiento número 19188810. Fue reclutado el 10 de enero de 1999 en Argelia Antioquia, cuando contaba con 14 años de edad y fue fusilada aparentemente por pedir dinero a nombre de la organización, cuando se encontraba en su casa incapacitada.

CARGO: a Karina como autora mediata a través de aparatos organizados de poder, modalidad de la conducta dolosa del delito de reclutamiento ilícito.

9. Luis Humberto Vélez Rendón, conocido con el alias de Gustavo, nació el 14 de octubre de 1985, SIJYP 492523, registro civil de nacimiento 5612872, cédula 1.040.730.048. Fue reclutado el 13 de agosto de 2001 y desertó de la querrela el 13 de noviembre de 2003.
CARGO: a Karina como autora mediata a través de aparatos organizados de poder, modalidad la conducta dolosa del delito de reclutamiento ilícito.

Hora de Finalización Tercera Sesión 14:58 horas

DÍA 16/08/2017
SESIÓN CUARTA
Hora de inicio: 15:20

10. José Johanny Zapata Hernández. Conocido con el alias de Dairon, registro SIJYP 348600 y 536983; nació el 13 de diciembre de 1983, código hoja de vida FARC EP 250 212, registro civil de nacimiento 9310542, tarjeta de identidad número 831213-30884, fue reclutado el 18 de abril del año 2000 a la edad de 16 años y fue fusilada por ser infiltrado, aparentemente.
CARGO: a Karina como autora mediata a través de aparatos organizados de poder bajo la modalidad dolosa del delito de reclutamiento ilícito de menores, en concurso material heterogéneo con el delito de homicidio en persona protegida, con el grado de responsabilidad de coautora bajo la modalidad dolosa (artículo 135 del código penal, parágrafo 6).
11. Geimer Nelson Quinchía Dávila. Conocido la organización con el alias de Javier o chispas, SIJYP 465030, registro civil de nacimiento 17021060, código hoja de vida FARC EP 250 264, nació el 13 de enero de 1984 y fue reclutado el 15 de junio de 1997 a la edad de 13 años. Murió en combate con el ejército, aparentemente en el año 2001.
CARGO: se formula el cargo a los postulados Elda Neyis Mosquera García y Marco Fidel Giraldo Torres como coautores del delito reclutamiento ilícito bajo la modalidad dolosa.

Hora de Finalización Cuarta Sesión 16:00 horas

DÍA 17/08/2017
SESIÓN PRIMERA
Hora de inicio: 09:15

12. Javier Alonso Vanegas Jiménez. Sijyp 492382, nació el 5 de diciembre de 1977, cédula 1.036.626.263, conocido con el alias de Bernardo o Chaparro, registro civil de nacimiento 2972887. Fue reclutado en el mes de septiembre de 1993 cuando contaba con 15 años, en el

SALA DE JUSTICIA Y PAZ

corregimiento San José de Apartadó-Antioquia, hasta el año 2008 cuando fue licenciado por enfermedad; se desmovilizó.

CARGO: se formula el cargo a los postulados Elda Neyis Mosquera García y marco Fidel Giraldo Torres como autores mediatos a través de aparatos organizados de poder, bajo la modalidad dolosa.

13. Eimer Antonio Ramos Aguirre. Conocer la organización con el alias de Álvaro, SIJYP 499542, registro civil de nacimiento número 27805046, nació el 26 de junio de 1988 en Nariño Antioquia y fue reclutado en el año 2000 en la vereda San Andrés de Nariño Antioquia, a la edad de 12 años. Fue fusilado y su cuerpo se encuentra desaparecido por orden de su comandante, al negarse a torturar a una persona. Recibió 36 impactos de bala.

CARGO: se formula el cargo a la postulada alias Karina como coautora bajo la modalidad dolosa del delito de reclutamiento ilícito de menores.

14. Arley de Jesús y José Norbey Arcila Pérez: se trata de dos hermanos reclutados el 15 de marzo de 2001 en Samaná Caldas, cuando contaban con 12 años y 16 respectivamente. Registro civil de nacimiento de Norbey 25908750 y de Arley 25908752; sus nacimientos se produjeron el 7 de marzo de 1985 y el 7 de marzo de 1989 respectivamente. Registro SIJYP 515728. A Norbey presuntamente fue asesinado en combates y respecto de Arley, se desconoce su paradero.

CARGO: se le formula el cargo a la postulada Elda Neyis Mosquera García y a Nelson Antonio Patiño cuartas como autores mediatos a través de aparatos organizados de poder del delito de reclutamiento ilícito en concurso homogéneo, bajo la modalidad dolosa.

Hora de Finalización Primera Sesión 10:300 horas

DÍA 17/08/2017
SESIÓN SEGUNDA
Hora de inicio: 10:52

Inicia la sesión con la notificación en estrados de la realización de las próximas vistas públicas, del 25 al 29 de septiembre del presente año.

15. Ingrid Yuriana y Alexandra Arias Torres. Con nacimiento el 23 de julio de 1983 y el 5 de septiembre de 1987 respectivamente, fueron reportadas el 19 de abril del año 2000 cuando contaban con 16 y 12 años respectivamente; conocidas con los alias de Valeria y Girlena respectivamente.

No se legaliza el cargo por cuanto los postulados responsables del mismo, en la actualidad

SALA DE JUSTICIA Y PAZ

cuentan con libertad condicionada y por ende, la suspensión del proceso de justicia y paz.

16. Víctor Alfredo Álvarez Giraldo, conocido con el alias de Cristóbal, registro civil de nacimiento 38 76 28 14, SIJYP 554765, cédula 1.036.838.188, hoja de vida FARC EP, código 250 386, nació el 23 de agosto de 1985 y fue reclutado el 15 de abril del año 2000 en Nariño Caldas.
CARGO: a Karina como autora mediata a través de aparatos organizados de poder, bajo la modalidad dolosa.

17. Nora Liliana Ciro Suaza. Conocido con el alias de Luz Dary. SIJYP: 463201, registro civil de nacimiento 21845758, nació el 16 de julio de 1986 en Sonsón Antioquía, código hoja de vida FARC 250205, fue reclutada el 25 de mayo de 1999, cuando contaba con 13 años de edad y fue fusilada.
CARGO: a Karina como autora mediata a través de aparatos organizados de poder del delito de reclutamiento ilícito en concurso material heterogéneo con el de homicidio en persona protegida. Modalidad dolosa.

18. Yormary García Romero, conocida con el alias de Diana y/o Juliana, identificada con la cédula 1.030.575.519, SIJYP 357187, nació el 20 de septiembre de 1988, registro civil de nacimiento 26221994 y fue reclutada el 13 de mayo de 2004, cuando contaba con 14 años; desertó el 13 de mayo de 2008.
CARGO: a Edison de Jesús Rúa Castaño como coautor bajo la modalidad dolosa del delito reclutamiento ilícito y al postulado Marco Fidel se le formula por tema de verdad y futura acumulación jurídica de penas.

Hora de Finalización Segunda Sesión 12:00 horas

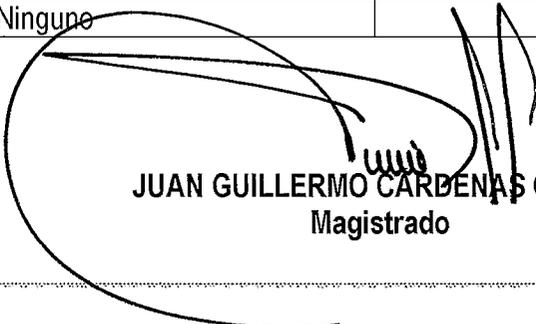
Hora de Finalización Audiencia Pública 12:00 horas

OBSERVACIONES

REQUERIMIENTOS	Ninguno
EVIDENCIA	Se entregan carpetas de víctimas referenciadas por la fiscalía

DECISIÓN

RECURSOS	RECURRENTE
Ninguno	


JUAN GUILLERMO CÁRDENAS GÓMEZ
 Magistrado